



Participación Ambiental Comunitaria Indígena: Identificación de un modelo participativo comunitario Wayuu, para el fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria, en los procesos de desarrollo de los proyectos de energía eólica en territorios de la Alta y Media Guajira

Indigenous Community Environmental Participation: Identification of a Wayuu community participatory model for strengthening community environmental management in the development processes of wind energy projects in territories of Upper and Middle Guajira

Victoria Eugenia Fajardo Toro

Universidad EAN

Facultad de Ingeniería

MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Bogotá, Colombia

2021

Participación Ambiental Comunitaria Indígena: Identificación de un modelo participativo comunitario Wayuu, para el fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria, en los procesos de desarrollo de los proyectos de energía eólica en territorios de la Alta y Media Guajira

Victoria Eugenia Fajardo Toro

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de

Magister en Gerencia de Proyectos de Desarrollo Sostenible

Director

José Luis Niño Amézquita

Modalidad:

Monografía

Universidad EAN

Facultad de ingeniería

MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Bogotá, Colombia

2021

Nota de aceptación

Firma del jurado

Firma del jurado

Firma del director del trabajo de grado

Bogotá D.C. 2021

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mi hija, que siempre ha sido mi principal motivación e inspiración para superarme cada vez más y ser mejor cada día, con el fin darle el mejor ejemplo posible.

También quiero dedicar esta investigación a mi familia, con la que he podido contar toda mi vida y de la cual me siento orgullosa.

AGRADECIMIENTOS



Agradezco ante todo a Dios y Nuestra Señora la Virgen María por darme esta oportunidad de poder ampliar mi conocimiento y por ende mis horizontes, luego todo lo que tengo y soy se lo debo a ellos, pues no sería sino un solo instante que me dejaran de pensar y dejaría de existir. ¡¡¡¡Gracias!!!! ¡¡¡¡Dios, gracias !!! mi Señora¡¡¡ por todas las bendiciones que me han dado e igualmente os dedico este triunfo.

A mi familia nuevamente por todo el apoyo que siempre me han dado y que han sido incondicionales conmigo.

Agradecimientos a las empresas de energía renovable que están llevando a cabo sus proyectos en el departamento de la Guajira, a Corpoguajira y los líderes de las comunidades Wayuu, por su valiosísima colaboración durante esta investigación la cual espero les sea de gran utilidad.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	6
2. OBJETIVOS	10
2.1 Objetivo General	10
2.2 Objetivos Específicos	10
3. JUSTIFICACION	11
4. MARCO TEORICO.....	13
4.1 Participación Ambiental Comunitaria Indígena	13
4.2 Gestión Ambiental Comunitaria	15
4.3 Energías Alternativas – eólica	17
4.4 Impactos Ambientales – energía eólica en Colombia	18
5. Marco normativo	20
5.1 Decreto 3120 del 98 Consulta Previa	20
5.2 Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales	21
5.3 Decreto 1088 por medio de la cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas	21
5.4 Políticas Regulatoras De Energías Renovables En Colombia	22
6. HIPÓTESIS DE TRABAJO	24
7. METODOLOGÍA	25
<i>Población de estudio y análisis</i>	27
<i>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos</i>	31
<i>Análisis de los datos recolectados</i>	32
<i>Validación del Instrumento de Recolección de Datos</i>	33

8. ANALISIS DE RESULTADO	39
9. DISCUSION DE RESULTADOS	81
10. CONCLUSIONES	88
11. REFERENCIAS.....	93
12. ANEXOS	98
Anexo 1. Tablas con los nombres de los contactos de los diferentes actores entrevistados	98
Anexo 2. Preguntas Guía y protocolo establecido para las entrevistas semiestructuradas con los diferentes actores	99

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Variables Independiente y Variables Dependientes	34
Tabla 2. Variables Objeto de Investigación	36
Tabla 3. Listado de empresas de energía eólica y líderes de las comunidades Wayuu entrevistadas.....	98
Tabla 4. Listado de Líderes de la comunidad indígena Wayuu entrevistados.....	98

RESUMEN

El desarrollo de proyectos de energía eólica en la península de la Guajira, ha sido uno de los adelantos más importantes a nivel energético en Colombia, colocando al país a nivel de otros países en sostenibilidad y cumplimiento con los acuerdos internacionales sobre el cambio climático, sin embargo, el desarrollo de estas tecnologías ha generado serios impactos no solo desde lo ambiental sino sociocultural, pues afecta la forma de vida de las comunidades Wayuu la cual es nómada y de estructura social por clanes, haciendo los procesos de consulta previa bastante complejos, sumado a la dificultad en identificar las autoridades ancestrales, que verdaderamente puedan fungir esta función dentro de las comunidades y tomar las decisiones pertinentes durante los procesos consultivos. De acuerdo con lo anterior, el objetivo de esta investigación implicó el levantamiento y análisis de información, acerca de estos procesos de consulta con las poblaciones indígenas Wayuu, con el fin de determinar e identificar un modelo de participación comunitaria, que este más acorde con los factores socioculturales de esta comunidad, con el fin de garantizar y mejorar en la medida de lo posible, la capacidad de las comunidades Wayuu de decidir sobre su propio territorio, logrando un balance entre comunidad-estado-empresa.

Palabras Clave

población Wayuu, factores socioculturales, participación comunitaria, marco normativo, Energía renovable eólica, Impactos ambientales y socioculturales

ABSTRACT

The development of projects concerning wind energy in the Guajira peninsula has been one of the most important advancements related to energy in Colombia, in this way placing the country next to others when it comes to sustainability and the fulfillment of the international agreements about climate change, however, the development of these technologies has created serious impacts not only on the environmental aspects but also on a socio-cultural level, since it affects the way of life of the Wayuu communities which is a nomad community and has a clan central social structure, making the process of prior consultation much more complex adding to the difficulty in identifying the ancestral authorities, who can truly serve this function within the communities and take the pertinent decisions during the consultation processes. According to what was previously stated, the objective of this investigation implies the recompilation and analysis of information concerning these consulting processes with the indigenous Wayuu people, with the end goal of defining and identifying a community participation model, that is more aligned to the sociocultural factors of this community, to guarantee and improve withing what is possible, the capacity of the Wayuu communities of deciding over their territory, this way achieving a balance between community-state-business.

Keywords

Wayuu population, socio-cultural factors, community participation, regulatory framework, renewable wind energy, environmental and socio-cultural impacts.

1. INTRODUCCION

En la actualidad, el mundo se enfrenta a una de las peores crisis ambientales de su historia, debido principalmente a las actividades antrópicas, generando impactos considerables en el medio ambiente, tales como la contaminación de los suelos, de las fuentes de agua dulce, de los mares y océanos afectando la vida marina, provocando la pérdida de hábitats y extinción de especies tanto animales como forestales, entre otros. Pero el impacto más severo provocado por la actividad el hombre, ha sido la contaminación atmosférica, debido a la emisión de gases efecto invernadero (GEI), haciendo que la acumulación de estos vapores sea mucho mayor a la que naturalmente se produce y que hace que el planeta sea inhabitable (Organización de Naciones Unidas, 2015).

Este incremento en los GEI ha provocado un aumento en la temperatura del planeta, teniendo como principal consecuencia cambios drásticos en los patrones climáticos, afectando los regímenes de lluvias provocando sequías o inundaciones graves en diferentes regiones del planeta. Adicional a esto, se ha venido dando otros efectos negativos como el incrementando de los niveles del mar, lo que conlleva igualmente a inundaciones severas afectando a muchas poblaciones costeras, pérdida de fuentes de agua dulce y recarga de acuíferos por la falta de lluvias, pérdida de biodiversidad (flora y fauna), disminución en la producción de alimentos en distintas zonas del planeta debido a esta falta de agua, entre otros.

Todos estos efectos negativos en la vida del planeta debido al cambio climático, ocasionaron fuertes repercusiones a nivel económico y social, pues los sistemas productivos como la producción de alimentos, se ven afectados por la falta de agua, adicional a otros procesos de producción en donde el consumo de agua es bastante significativo.

Por otro lado, en los últimos años se viene presentando migraciones debidas al cambio climático, presentándose la situación de los refugiados ambientales, los cuales han tenido que hacer una migración forzosa, debido a que en sus países ya no tiene las condiciones mínimas para poder vivir, pues debido al calentamiento global la falta de agua y la no producción de alimentos, hace insostenible seguir viviendo en sus países de origen. Esta es una situación, que ha hecho que los estados miembros de la OIM le hayan solicitado a esta organización, que dentro de su organismo de gobierno trabajara en migración, medio ambiente y cambio climático, con el

fin de aunar esfuerzos tanto nacionales como regionales e internacionales, para mitigar estas migraciones mejorando las condiciones de vida de estas poblaciones en sus países, optimando sus capacidades de adaptación al cambio climático y de resiliencia (Organización Internacional para las Migraciones, 2007).

Con toda esta situación, se vio la necesidad a nivel internacional de crear un pacto climático, en donde todos los países del mundo se responsabilizarán de disminuir la emisión de GEI, por lo que se llevó a cabo el Acuerdo de París en el 2015, el cual es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante, en donde se plantea limitar el calentamiento global a 1,5 grados, con el fin de conseguir un clima neutro para mediados de siglo. Esto requiere que las naciones del mundo demanden llevar a cabo una transformación en sus economías (cambios en sus sistemas productivos) y estructura social, tomando de base la mejor tecnología posible (Organización de Naciones Unidas, 2015).

Debido a lo anterior y que paralelamente se aprobaron los ODS de la Agenda 2030 en ese mismo año, 2015, en donde los países se vieron ya en la obligación de cumplir esta agenda, para estar a tono a nivel internacional en cuanto a las políticas ambientales, razón por la cual además de normas y acuerdos, se empezaron a plantear el uso de tecnologías limpias para la producción tanto de bienes como de servicios, que para el caso del calentamiento global, se estableció dentro de los ODS de la presente agenda el ODS 7 y el ODS 13, en donde se trazó *“Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos”* (Organización de Naciones Unidas, 2015c) y *“Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”* (tomando nota de los acuerdos celebrados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) (Organización de Naciones Unidas, 2015).

Por tal razón, se han venido desarrollando y perfeccionando la producción de energía fotovoltaica y eólica, pues son fuentes sostenibles de energía y cero contaminantes en sí, a pesar de ser extensivas en el territorio debido al área que abarcan las placas solares y los aerogeneradores. Por esta razón, Colombia queriendo cumplir con los acuerdos establecidos en el tratado de París, empezó a incursionar en la producción de energía renovable, encontrando en la región del departamento de la Guajira, una zona ideal para el desarrollo de dichas tecnologías.

Para esto, el gobierno colombiano creó las políticas relacionadas con la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía, que nace en forma cuando el país se adhiere a otro

tratado internacional, que es el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Ley 629, 2000), cuyo objetivo al igual que en el tratado de París en la COP-21, es disminuir la emisión de gases efecto invernadero.

Para el 2014 el país crea la Ley 1715 (2014), que tiene como objetivos generales promover la eficiencia energética y la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables (FNCER), adicional a la Ley 2099 (2021) de transición energética.

Una vez Colombia establece este marco normativo desde el 2014, se da comienzo al diseño y socialización de los proyectos de energía renovables eólica en el país, más exactamente el departamento de la Guajira, pues según los estudios realizados es una región con muy buena velocidad de los vientos, convirtiéndose en el lugar propicio para el desarrollo de este tipo de proyectos.

Sin embargo, Hasta el momento no se han logrado colocar en marcha ninguno de estos proyectos, debido principalmente a la falta de una red eléctrica suficiente, por medio de la cual se pueda evacuar la energía que se produciría con estos proyectos, sumado a los factores socioculturales de los grupos indígenas de la región, específicamente la comunidad Wayuu, que por su estructura social constituida por clanes, en donde cada clan posee su propia autoridad, haciendo difícil y dispendioso los procesos de consulta previa, han ocasionado demoras de hasta mas de 6 años para su ejecución.

Por esta razón, se desarrolló la presente investigación con el fin de poder analizar esta situación, y determinar cuál sería el modelo de participación comunitaria, acorde con los factores socioculturales de esta población indígena, de tal forma, que los procesos de consulta previa y protocolización de compensaciones por el uso del territorio, sean justas y equilibradas respecto a los beneficios e ingresos que percibirán las compañías y la nación, con el desarrollo de estos proyectos.

La identificación de un modelo participativo más equilibrado y justo, no solo beneficia la participación de las poblaciones Wayuu, en la toma de decisiones sobre el territorio, sino que permite el poder llevar a cabo, los proyectos de energía renovable tan importantes para la conservación del ambiente, y que permitirá a Colombia poder cubrir las demandas de energía en

el país, pues es preciso recordar, que en el 2014 la nación se vio enfrentada a una crisis de energía, por la falta de oferta debido a problemas causados por el cambio climático.

Otro aspecto muy relevante que lleva a pensar en desarrollar un modelo más acorde con la cultura y sociedad Wayuu, son los impactos negativos no solo en el ambiente físico, sino en el entorno sociocultural, pues como bien se menciona, en la Guajira la población indígena está organizada por clanes y es de tradición nómada, por lo que la construcción de parques eólicos generaría en principio, impactos negativos en su forma de vida, pues interrumpe los senderos o caminos que ya estas poblaciones tiene protocolizadas para desplazarse.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Identificar un modelo participativo ambiental comunitario, en conformidad con los aspectos sociales y culturales de las comunidades Wayuu. Lo anterior, será para el fortalecimiento de la participación comunitaria en los procesos de desarrollo, de los proyectos de energía eólica en territorios de la Alta y Media Guajira.

2.2 Objetivos Específicos

- Examinar mediante una revisión bibliográfica a profundidad, sobre la participación ambiental comunitaria de la población Wayuu, en el desarrollo de los proyectos de energía eólica en la alta y media Guajira.
- Realizar una revisión descriptiva y crítica de la normatividad, relacionada con la participación ambiental comunitaria de las etnias indígenas, en el desarrollo de proyectos Minero-energéticos que se lleven a cabo en territorios colectivos
- Analizar los modelos de energía renovable comunitaria, aplicados en otros países en el desarrollo de proyectos de energía eólica, identificando el/los modelos de producción de energía eólica, que más se ajuste a los aspectos socioculturales de la cultura Wayuu.

3. JUSTIFICACION

La Guajira es un departamento que posee una gran riqueza sociocultural, étnica, natural y energética, tanto por sus recursos del subsuelo como por su gran potencial eólico y solar, pues está en una zona cuya velocidad de los vientos es el doble de la del promedio mundial y con una de las luminosidades más altas. Estas características han despertado el interés en el desarrollo de proyectos de parques eólicos, los cuales producirían cerca de 5.500 HW para el sistema de interconexión nacional, según lo planteado por Zuleta L. (2018), en su artículo acerca del desarrollo de esta industria en el departamento de la Guajira.

Sin embargo, según Barney y González Posso (2019) este tipo de proyectos energéticos generarían impactos considerables sobre la región, pues son extensivos en el territorio provocando cambios en las dinámicas ecológicas, ambientales y en los factores socioculturales de las comunidades Wayuu, afectando su movilidad y costumbres de territorios compartidos y de usos estacionales.

En Colombia, el gobierno nacional ha creado un marco legal mediante el cual se busca proteger la integridad cultural, social y económica de las minorías étnicas (afro descendientes e indígenas), dentro del cual se puede destacar el Decreto 1320 (1998) que reglamenta la consulta previa, instrumento principal para la socialización a las comunidades, de los proyectos que busquen la explotación de recursos naturales en sus territorios, pues es bien sabido que dichas explotaciones, han generado en estas zonas impactos ambientales considerables, afectado a estas comunidades en todas sus dimensiones (cosmogonía, cultural, social y económico).

Analizando lo anterior, se ve una seria falencia en el país en cuanto a la participación de la población Wayuu en las consultas previas, pues estas no están cumpliendo con el objetivo para lo cual fueron creadas, pues si bien son un instrumento de participación de las comunidades en el desarrollo de este tipo de proyectos, en donde se pactan unas compensaciones por el uso del territorio, estas se han ido convirtiendo en espacios de negociaciones arbitrarias, en donde dichas compensaciones son desequilibradas en comparación de los impactos e ingresos que estos proyectos producen.

Esta situación ha llevado a un fraccionamiento de estas comunidades indígenas, generando una desintegración del pueblo Wayuu, que además sigue en condiciones de pobreza extrema, sin

acceso al agua potable (uno de los factores más graves) y sin alimentos, por lo que se considera que habiendo leyes en la constitución que los acobija en sus derechos colectivos y territoriales, e instrumentos como la consulta previa, el Decreto 1088 (1993) que regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, y ahora ultimo la modificación de Ley 80 (1993) y la Ley 1150 (2007), que les permite hacer contrataciones directas con el estado, existe una buena oportunidad de mejorar el sistema, si se incorporan variables que sean más acordes con los aspectos socio-culturales y cosmogónicos del pueblo Wayuu, buscando fortalecer la participación de estas comunidades en los procesos de consulta previa, obteniendo mejores beneficios con los cuales tener un nivel de vida digno y próspero.

Es importante tener muy en cuenta, que toda esta legislación mencionada ha carecido de medidas regulatorias, y de comprender que la conformación de las organizaciones y/o asociaciones de las comunidades Wayuu, debe ser basada en sus principios culturales y cosmogónicos, acompañado de una cartografía social que refleje toda esta estructura social.

4. MARCO TEORICO

A continuación, se puede apreciar el marco teórico que se ha desarrollado en el presente trabajo, en donde una vez definido o planteado el problema, se seleccionaron los principales aspectos teóricos referentes al mismo, los cuales a su vez ayudaron en la determinación de las variables dependientes e independientes y en la formulación de la hipótesis.

Adicional a lo anterior, se buscó como criterio de selección que todos los referentes teóricos tuvieran una secuencia lógica, en relación con el planteamiento del problema.

4.1 Participación Ambiental Comunitaria Indígena

Dentro de las investigaciones realizadas acerca del tema de la participación ambiental comunitaria, se demuestra su importancia en todos los procesos de desarrollo de proyectos económicos, que puedan afectar a las comunidades en general, pero especialmente a las minorías étnicas como es el caso del pueblo indígena Wayuu, ya que por lo general estas poblaciones son las que resultan menos beneficiadas por estos desarrollos, teniendo cambios muchas veces drásticos en su territorio, afectando negativamente su calidad y formas de vida.

Un caso que se puede mencionar en este aspecto, es el de la investigación llevada a cabo por Ballesteros Ballesteros et al. (2018) en la población de Wimpechi, Dpto. de la Guajira, en donde se propone llevar a cabo un programa pedagógico de la mano de las acciones tecnológicas, en cuanto a la producción de energía eólica y solar (proyectos que se piensan desarrollar en el sur de la Guajira), con el fin de favorecer el desarrollo comunitario, pues es bien sabido que estas poblaciones viven en unas condiciones de vida muy complejas, por lo inhóspito de la región en donde el recurso hídrico escasea, pues no posee flujo de agua potable ni de energía eléctrica constante, ni con suficiente cobertura sino en una pequeña proporción. Como ejemplo se puede observar el caso de Uribí en la zona rural, en donde solo el 8,3% de las viviendas tienen conectividad quedando el 91,7% de estas sin energía, afectando actividades tan importantes como el bombeo de agua de los pozos subterráneos.

Lo más irónico de todo, es que estas regiones como en el caso de Winpechi se han identificado con un enorme potencial eólico y solar, despertando el interés del estado en desarrollar proyectos de producción de energía renovable, pero que según lo investigado estos no generan desarrollo y bienestar para estas comunidades, por lo se hace indispensable que se dé un compromiso público ascendente, en el cual se integre a la comunidad en las etapas de desarrollo de estos proyectos, para que se conviertan en soluciones que estén a luz de su singularidad.

De acuerdo con lo anterior, la realización de las consultas previas no puede restringirse únicamente a comunicar a las comunidades, cuáles serán las actividades a llevar a cabo para el desarrollo de este tipo de proyectos, y proponiendo unas compensaciones por el uso de los territorios colectivos. Estas deben de incluir dentro del proceso a la comunidad, con el fin de generar un sentido de apropiación de estas tecnologías por parte de los grupos indígenas, tanto si son para el mejoramiento de su calidad de vida o para el desarrollo de megaproyectos como los parques eólicos, en donde la participación de la comunidad Wayuu es muy importante, para la sostenibilidad de dichos proyectos y protocolización de acuerdos justos entre las partes.

Teniendo en cuenta la participación comunitaria como la herramienta principal, que poseen las comunidades para hacer valer sus derechos fundamentales y territoriales, se ha encontrado que las poblaciones en los municipios carecen de competencias mediante las cuales puedan frenar megaproyectos extractivos, que tiene un alto costo ambiental y social, por los impactos ambientales que deterioran la calidad de vida de las comunidades cercanas al lugar de explotación.

Igualmente se ha debatido si los municipios como entidades territoriales, pueden tener la potestad de decidir si se lleva a cabo o no la exploración o explotación de los recursos naturales. En este punto entran a jugar un papel fundamental los instrumentos de participación y de planificación del territorio, que poseen los municipios y comunidades tales como la autonomía territorial, consulta popular, consulta previa y de ordenamiento del territorio que son los POT, mediante los cuales algunas poblaciones han logrado frenar proyectos extractivistas, como la minería entre otros casos (Ávila Urrego y Montenegro Almeida, 2018).

Se puede concluir que una participación ambiental comunitaria sólida y eficaz, debe de ir de la mano de los instrumentos de participación ciudadana existentes en país y de los POT, que son los que dictan cuales son los usos del suelo y que tipo de desarrollo puede darse en determinadas

zonas.

Por tal motivo las comunidades y municipios como entidades territoriales, están en el deber de hacer cumplir estos derechos, así se diga que van en contra del crecimiento económico del país, pues es claro que no hay un desarrollo equitativo si en primera instancia se da de forma desigual y con deterioro de la calidad de vida de las poblaciones.

4.2 Gestión Ambiental Comunitaria

Dentro de las estrategias del gobierno nacional para garantizar la participación de las comunidades, en la toma de decisiones sobre el desarrollo de proyectos en zonas que puedan afectarlas directa o indirectamente, y en la conservación de los recursos naturales, creo el Programa Nacional de Promotoría Ambiental Comunitaria implementado por el Ministerio de Ambiente, Desarrollo Sostenible, como una herramienta para el cumplimiento de la estrategia contenida en la Política Nacional de Educación Ambiental, denominada "Formación de Educadores y Dinamizadores Ambientales", en donde se plantea el procedimiento para la implementación de programas de educación ambiental a las comunidades, para que estas puedan dar seguimiento a los planes, programas, proyectos enfocados al desarrollo sostenible.

Aquí es donde se logran formar y perfilar los promotores ambientales comunitarios, el cual es una persona con fuerte sensibilidad social frente al desarrollo sostenible de su comunidad, convirtiéndose en sus líderes y representantes ante cualquier problemática social, ambiental o política (Uribe Vélez, 2002).

En complemento a lo anterior, es importante mencionar que Colombia ha sido uno de los países abanderados a nivel mundial en temas ambientales, debido a su riqueza en biodiversidad tanto en fauna como en flora, además de distinguirse por ser una nación que cuenta con unas políticas y una legislación amplia, en materia de conservación y protección de los recursos naturales. Por esta razón el objetivo general de la política ambiental en el país, es restaurar y conservar las áreas prioritarias con ecosistemas estratégicos, promoviendo un desarrollo sostenible en donde la participación hace parte vital de este objetivo (Rodríguez y Muñoz Ávila, 2009).

Sin embargo, Rodríguez y Muñoz Ávila (2009) exponen que a pesar de las políticas públicas, instituciones y normas ambientales que ha venido desarrollando el país, esto no ha garantizado que sigan existiendo problemáticas con el entorno, pues hoy día imperan los factores económicos más que los ambientales, en donde priman más los intereses empresariales que los ambientales promoviendo un modelo de desarrollo, en el cual se generan todo tipo de externalidades, más negativas que positivas colocando en riesgo al medio ambiente y la democracia participativa.

Por esta razón como bien mencionan estos autores, las políticas del gobierno deben buscar garantizar una participación amplia, deliberada y consiente no solo enfocada en la preservación de sus derechos, sino también en el cumplimiento de sus deberes ambientales, y de la gestión ambiental la cual es vital para la construcción del desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, Rodríguez y Muñoz Ávila (2009) consideran que un modelo de gestión ambiental participativa, se debe distinguir por los siguientes elementos:

- *La incidencia directa de la sociedad en las regulaciones y decisiones ambientales, en especial, en las que tienen que ver con el otorgamiento de licencias, permisos o procesos sancionatorios ambientales.*
- *El reconocimiento de las aspiraciones de los grupos étnicos, los cuales pretenden asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, desarrollo económico y cultura. Por eso, se deben propiciar espacios de participación reales para ellos y cumplir con la obligación de realizar la consulta previa cuando se van a tomar decisiones que puedan afectarles.*
- *El mantenimiento de un sistema institucional abierto, que garantice la posibilidad de tener en cuenta en las decisiones finales lo que la comunidad piensa y decide sobre los proyectos.*
- *El reconocimiento del derecho a la participación y la existencia de diferentes mecanismos y espacios a través de los cuales las personas, la comunidad y las ONG puedan contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental.*

Por otra parte, ya en el caso específico de la Guajira y teniendo presente el segundo elemento del modelo de gestión ambiental participativo, planteado por Rodríguez y Muñoz Ávila (2009), es importante que tanto el programa Nacional de Promotoría Ambiental Comunitaria, implementado por el Ministerio de Ambiente, Desarrollo Sostenible y este reconocimiento a las

aspiraciones de los grupos étnicos, se lleve a cabo de manera prioritaria principalmente a las mujeres Wayuu, pues estas dentro de la visión cosmogónica y la tradición de usos y costumbres de este grupo indígena, son las representantes de su comunidad en lo social y lo político, por lo que su rol en el mejoramiento de las condiciones de la población Wayuu, depende mucho de la gestión que estas realicen ante los estamentos del Gobierno (Durán Camelo, 2011).

4.3 Energías Alternativas – eólica

Las sociedades modernas cada día demandan más energía eléctrica así como el uso de combustibles fósiles para generarla, y teniendo en cuenta el crecimiento poblacional el cual hace que exista mayor demanda de recursos, factores como la contaminación atmosférica y los efectos del calentamiento global, hacen que se busquen otras alternativas por medio de las cuales se pueda suplir las necesidades energéticas de la sociedad, pero procurando la protección del medio ambiente, pues una vez se comience a utilizar estas alternativas de producción de energía, las emisiones atmosféricas de dióxido de carbono, óxidos de azufre y óxidos nitrosos, entre otros, se disminuirán a cero lo que hace que estas tecnologías sean altamente sostenibles (Soto Gutiérrez, 2016).

Teniendo en cuenta esta situación ambiental a nivel mundial, las naciones unidas propusieron una agenda con unas metas de desarrollo que deben cumplirse para el 2030, que es precisamente la Agenda 2030 que contiene los ODS muy mencionados y conocidos por muchas personas, y que han sido pactadas por todos los países del mundo, con el objetivo de la protección del planeta pues ya se están viviendo situaciones climáticas y de escases de recursos, que amenazan la supervivencia del hombre. En el caso de las energías renovables podemos encontrar los ODS 13, 11, 7, en donde se busca desarrollar energías limpias para todos, proteger del cambio climático y crear ciudades y comunidades sostenibles (Organización de Naciones Unidas, 2018).

Para el cumplimiento de estos objetivos, Colombia ha empezado a desarrollar estas tecnologías principalmente en la costa caribe, pues es una zona del país con muy buena radiación solar y presencia de vientos en especial el departamento de la Guajira, en donde se piensa

desarrollar proyectos de energía eólica, con el fin de generar energía limpia para todo el país y de esta forma disminuir la huella de carbono en la producción de energía.

Como bien se menciona, el departamento de la Guajira se ha perfilado como la potencia de energía eólica de Colombia, en donde se considera llegaría a producir el 20% de la energía eléctrica que demanda el país, en donde se espera que para el 2031 existan en territorio Wayuu, 37 parques eólicos con más de 2200 aerogeneradores produciendo 5.500 HW para el sistema de interconexión nacional, una producción de energía equivalente a la generada por dos represas del tamaño de Hidro Ituango, pero de forma mucho más eficiente (Zuleta L., 2018).

Esto ha atraído la inversión de empresas tanto nacionales como extranjeras, las cuales instalaran sus torres de medición en territorios colectivos de las comunidades indígenas Wayuu de la Alta y Media Guajira, motivo por el cual han realizado estudios sobre la cultura de estas comunidades indígenas y toda su dinámica social, con el fin de poder realizar las negociaciones pertinentes acerca de los términos a pactar con estas comunidades, por medio de los cuales se hará uso del territorio para la instalación de los parques eólicos (Barney y González Posso, 2019).

4.4 Impactos Ambientales – energía eólica en Colombia

La energía eólica puede considerarse como la energía que menos impactos genera al medio ambiente, pues como se ha venido mencionando, la producción de este tipo de energía renovable disminuye las emisiones de GEI mejorando las condiciones atmosféricas del planeta, sin embargo esto no significa que no produzca impactos negativos en el entorno, pues requieren de grandes superficies para su instalación (aerogeneradores y celdas fotovoltaicas), afectando las dinámicas de los ecosistemas y de las poblaciones cercanas a estas instalaciones, por lo que se considera muy importante de tener este tipo de aspectos en cuenta, en el momento de desarrollar un proyecto de energía renovable.

En estos casos, también es importante evaluar todo el ciclo de Vida de la energía, es decir, mirar el impacto en los sitios donde se obtienen las materias primas, para la construcción de

todos los equipos, los cuales son Acero, Cobre, Polímeros, aislantes eléctricos, aceites lubricantes, polímeros para las palas (aspas), entre otros

Luego en la fase de construcción, se requiere hacer cimentaciones implicando tener que realizar excavaciones y fundición con concreto de los cimientos, produciendo un impacto que corresponde a todos los materiales y residuos de tierra de las excavaciones.

Cuando se trata de parques eólicos offshore, el impacto será sobre el fondo Marino con las diferentes formas de fijación de anclaje o boyas, y durante la fase de construcción se produce un impacto por la contaminación debido a las máquinas y equipos que usan combustibles fósiles, para el transporte e instalación de las torres de los generadores y las aspas. De igual modo, se genera un impacto en el medio ambiente por los motores de los camiones, tractores y grúas basados en combustibles fósiles.

En la fase de operación, se puede considerar impactos importantes empezando por el nivel de ruido generado al operar los equipos, esto puede elevarse a valores de 120 decibeles para máquinas del orden de un megavatio, algo que no es soportado por comunidades cercanas lo que ha ocasionado que en varias oportunidades, las poblaciones hayan exigido desmontar los equipos por el ruido producido al generar energía, en horas de la noche cuando se presentan los mejores vientos.

Otro impacto importante corresponde al paisaje, teniendo en cuenta que son estructuras del orden de 50 metros de altura mínimo, para poder generar un megavatio o superiores para máquinas de 2 o 5 megavatios. La alteración del paisaje natural por la instalación de parques eólicos, puede considerarse subjetiva de acuerdo con la población.

Por otra parte, la fauna se ve de igual forma afectada por la construcción de este de proyectos de energía eólica, pues es frecuente ver como las aves migratorias mueren en las primeras ocasiones que cruzan la zona y se encuentran con estas nuevas estructuras. Este tipo de situaciones se presentan en la fase inicial de operación de los equipos (M. Palacios, comunicación personal, 1 de octubre del 2019).

En cuanto al aspecto sociocultural, es importante tener en cuenta que el desarrollo de estos proyectos de energía renovable, cambian la movilidad de la población y sus costumbres de territorios compartidos y de usos estacionales, pues estos proyectos son extensivos en el territorio

como alude Barney y González Posso (2019) ,y se ha venido mencionando a lo largo de esta investigación, por lo que es importante que los procesos de negociación se hagan con una seguridad jurídica y con garantía de los derechos de los indígenas Wayuu los cuales son dueños de estos territorios ancestrales.

5. Marco normativo

El objeto del presente marco teórico es mostrar toda la normativa relacionada con la participación de las minorías étnicas, en los procesos de socialización de proyectos extractivos, los cuales representan las principales herramientas con las cuales estas poblaciones pueden hacer valer sus derechos colectivos y territoriales.

5.1 Decreto 3120 del 98 Consulta Previa

Con el objetivo de asegurar la participación de las minorías étnicas del país, en el desarrollo de proyectos que busquen explotar los recursos naturales en territorios de minorías étnicas, el estado colombiano crea el presente decreto, en donde se especifica el procedimiento a cumplir para la socialización de dichos proyectos, integrando a las comunidades a los estudios ambientales que vengan al caso, al igual que la forma y el procedimiento en que se hiciese su vinculación a dichos estudios.

Las entidades que pretendan llevar a cabo proyectos de explotación de recursos en territorios que no sean claramente terrenos ancestrales, deberán pedir un certificado de presencias de estas minorías al ministerio del Interior, el cual una vez expedido el certificado deberán llamar a consulta a todas estas poblaciones e incorporarlas en los estudios ya mencionados (Decreto 1320, 1998).

Este decreto busca reglamentar la consulta previa en Colombia la cual según establece Artículo 7 Convenio 169 de la OIT, *“La consulta previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos, de poder decidir sobre medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus*

territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación” (Rodríguez, 2008), derecho que busca que los pueblos tengan participación en todos aquellos proyectos, que afecten su entorno y por ende todos lo referente a su cultura, como también tienen derecho a definir como será su propio desarrollo económico, social y cultural. Igualmente tienen derecho a participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional que puedan afectarles directamente.

De acuerdo con lo anterior, es clara la importancia de las consultas previas en el desarrollo de los megaproyectos, con el fin de proteger a las minorías étnicas de ser afectadas principalmente en todos sus aspectos cosmogónicos y socioculturales, pues de ello depende su existencia como cultura y como pueblo.

5.2 Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales

El convenio de la OIT es un tratado internacional sobre asuntos indígenas, adoptado en el año 1989 y ratificado en Colombia por la Ley 21 (1991), cuyo peso jurídico es igual al de la constitución. Este convenio busca reconocer el derecho de los pueblos indígenas a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, que en el caso de los Wayuu serían los planes de vida, de tal forma que puedan tener un desarrollo económico que garantice el bienestar de estas comunidades, así como tiene el derecho a conservar su identidad, lengua y religión dentro de los países donde residen. En definitiva, este convenio lo que busca es proteger a las poblaciones indígenas en un sentido colectivo, teniendo en cuenta que algunas de ellas sus valores culturales son considerados patrimonio inmaterial de la humanidad, como es el caso de la cultura Wayuu.

5.3 Decreto 1088 por medio de la cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas

El presente decreto se crea con el fin de poder regular la creación de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, dando un ordenamiento a todas estas comunidades y

establecer de manera legal ante el estado los representantes legítimos de estas colectividades, los cuales serán los responsables de representar a sus comunidades ante procesos de socialización y consulta previa, en todos los proyectos de desarrollo en los cuales se vean afectados sus poblaciones y estilos de vida, así como todo lo referente a los valores socioculturales y cosmogónicos.

Es en este decreto donde se hace un énfasis especial como parte de la propuesta para generar un modelo participativo equitativo, pues es aquí donde se encuentra una de las principales falencias del sistema normativo colombiano, pues al determinar cuáles serían las autoridades indígenas que representan a la población, no se tuvo en cuenta el tipo de colectividades existentes en el país, pues estas difieren diametralmente como es el caso de los pueblos de la Guajira, en donde su estructura social es por clanes y la autoridad se hereda por línea ancestral uterina, por lo que es de suma importancia conocer de fondo, este tipo de aspectos de la cultura para realizar una buena caracterización de las organizaciones indígenas.

Otro punto importante de este decreto, es que se crea debido al sistema general de participación, en donde se buscaba identificar a los representantes de las comunidades indígenas a las cuales se hará entrega de estos dineros, siendo ellos los responsables del manejo e inversión de los mismos, pero que debido a la mala praxis en el desarrollo del presente decreto en cuanto a las comunidades Wayuu, se generó un fraccionamiento de la estructura social de esta población y pérdida de valores.

5.4 Políticas Regulatoras De Energías Renovables En Colombia

La creación de políticas relacionadas con la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía, nace en forma cuando el país se adhiere al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Ley 629, 2000), cuyo objetivo es disminuir la emisión de gases efecto invernadero, lo que hizo que Colombia vieran las energías renovables como una opción estratégica para el país.

Igualmente la Ley 697 (2001) declaró el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) y la Ley 788 (2002) establece una exención al impuesto de renta sobre los ingresos derivados de la

venta de energía eléctrica, generada a partir de residuos agrícolas, fuentes eólicas y biomasa. Estas son leyes que se van desarrollando a partir de que Colombia se adhiere al protocolo de Kioto, y que para el año 2008 nace la Ley 1215 (2008) que exoneró a los cogeneradores, de pagar la contribución de 20,0% sobre la energía que generen para su consumo. Además, se ordenó a la CREG definir los aspectos técnicos que determinan un proceso de cogeneración.

En cuanto al uso de los biocombustibles los cuales empiezan a ser nombrados a partir de este protocolo, más o menos hacia el año 2001, se da la reglamentación de la Ley 693 (2001), que definió las normas sobre el uso de alcoholes carburantes y los estímulos para su producción, comercialización y consumo.

Para el año 2014 se crea la Ley 1715 (2014), que se encuentra aún en proceso de reglamentación, tiene como objetivos generales promover la eficiencia energética y la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables (FNCER), en el SIN y en las Zonas no Interconectadas (ZNI), reducir las emisiones de GEI y cumplir acuerdos internacionales (Cámara de Comercio de Cali, 2016).

De acuerdo con el resumen anterior, se puede observar que la legislación regulatoria sobre las energías renovables es muy reciente, y se ocupan más de incentivar su uso por medio de beneficios fiscales, además de buscar el uso eficiente y racional de la energía, pero no hay hasta el momento una ley o normatividad que acobije o regule, los impactos que el desarrollo de estas energías pueden ocasionar en las poblaciones cercanas a dichos proyectos.

Esto puede ser una gran falencia en el desarrollo de este tipo de proyectos energéticos, pues si bien ya están listas muchas negociaciones para la creación de parques eólicos como es el caso de la Guajira, el no medir y regular estos impactos podría hacer que todo este esfuerzo, por llevar a Colombia a un nivel como el de los países desarrollados en materia energética, se pierda pues la huella de carbono que puedan representar estos impactos es alta, más el deterioro de la calidad de vida de las comunidades aledañas al proyecto, que principalmente son minorías étnicas que viven en condiciones muy precarias.

6. HIPÓTESIS DE TRABAJO

Las hipótesis planteadas para la presente investigación es la siguiente:

- El desarrollo de proyectos de energía eólica en la Guajira, por parte de las diferentes empresas de energía renovable tanto nacionales como internacionales, no han tenido en cuenta los aspectos socioculturales y cosmogónicos de las comunidades Wayuu de la Alta y Media Guajira, en los procesos de socialización de estos proyectos generando un deterioro en la calidad de vida de esta población.
- La forma en que se ha desarrollado la participación ambiental comunitaria en las comunidades Wayuu de la Alta y Media Guajira, ha sido ineficiente para lograr una participación equitativa de esta población en el desarrollo de los proyectos de energía eólica.

7. METODOLOGÍA

El diseño metodológico de investigación, escogido para el presente trabajo fue de tipo cualitativo, cuyo enfoque se basó en un proceso inductivo en donde se exploraron y examinaron los hechos, con el fin de poder desarrollar una teoría coherente con lo observado durante el proceso investigativo. Por tal motivo, la recolección de los datos necesarios para la descripción y análisis de esta problemática, se hizo de forma no estandarizada ni predeterminada completamente, la cual consistió en recoger información de las diferentes perspectivas y puntos de vista de los participantes, al igual que las interacciones entre individuos, grupos y/o colectividades (Hernández Sampieri, 2018).

Otro punto importante por el cual se escogió esta metodología de investigación se debe a que el método cualitativo va desde lo particular a lo general, en donde se realizan diversas entrevistas con diferentes actores y de cada una de ellas se hace un análisis, para luego obtener de cada dato adquirido información que lo lleve a una perspectiva general, y de esta forma lograr el objetivo principal establecido en la investigación. De igual modo, la interacción con las personas entrevistadas lleva a obtener igualmente información del lenguaje tanto verbal como no verbal, así como del visual.

En el caso de la presente investigación, la interacción con las personas entrevistadas solo se pudo realizar de forma virtual, pues debido a dificultades presentadas durante la investigación, no se pudo realizar el viaje a la zona de estudio, cuyo objetivo era visitar ciertas poblaciones ubicadas en el área de influencia de los principales proyectos de energía eólica. A causa de esto, fue dispendioso la obtención de información pertinente para la investigación, pues al ser solo virtual muchos aspectos de las entrevistas como lo son el lenguaje no verbal y visual, no se lograron obtener o se dieron de manera muy somera, además de no poder vivir la experiencia de primera mano, de estar cerca a las poblaciones y lugares donde se piensan desarrollar estos proyectos.

Esta inmersión con la población y observación de los territorios ubicados en el área de estudio, fueron planteados con el objetivo de poder realizar una observación micro etno-gráfica (Bryman, 2012), en donde en un lapso corto se pudiera interactuar con las personas, y conocer más acerca de su cultura, sociedad y experiencia con los proyectos de energía eólica.

Por otro lado, de haberse realizado la visita a la región, se habría hecho de manera más efectiva la validación de datos obtenidos durante la búsqueda bibliográfica, la cual se efectuó durante todo el transcurso de la investigación, pues como bien menciona Hernández Sampieri (2018), el proceso de desarrollo de la metodología cualitativa es en espiral, es decir, en cualquier momento del desarrollo del trabajo, se puede devolver a cualquiera de las etapas anteriores de este.

Otro aspecto que dificultó la consecución de información, es la existencia de cierta prevención por parte de algunos líderes Wayuu, a hablar acerca de los temas relacionados con estos proyectos, lo que llevo a tener un número muy inferior de entrevistados por parte de la comunidad, con respecto a las empresas de energía eólica.

Dentro de las poblaciones que habían sido escogidas para el trabajo de campo, fueron Riohacha, Uribia, Cabo de la Vela, Puerto Bolívar y Manaure en la Alta Guajira, al igual que se había planteado una visita al parque eólico Jepirachi, pues la experiencia obtenida con el desarrollo de este proyecto de energía renovable, ha dejado información importante en cuanto a los impactos ambientales, sociales y culturales, que puede acarrear un desarrollo de este tipo en la región, y que ha servido de base para todos los procesos de socialización y desarrollo de los nuevos proyectos eólicos en el departamento.

Como se puede observar, la metodología de investigación cualitativa escogida para el presente trabajo, a pesar de las dificultades fue la más indicada para la realización del mismo, pues ofrece las herramientas y estrategias necesarias para lograr la descripción y análisis de este tipo de estudios, además de que no observa los hechos o cualidades de forma separada, sino que lo analiza desde un todo integrado que forma una realidad de análisis, como bien menciona Valderrama Vidal (2016) en su tesis "***proyecto de investigación social y cultural acerca de la vulneración de los derechos fundamentales en las etnias indígenas del departamento del putumayo ante la presencia y actividad de la industria de hidrocarburos***"; en donde se vería reflejado en la investigación la interacción de los grupos indígenas del Putumayo, con las empresas de Hidrocarburos presentes en la región.

Es preciso mencionar que la metodología cualitativa en ningún momento busca manipular o estimular el tema de estudio, sino por el contrario busca evaluar el desarrollo natural del proceso,

al igual que proporciona profundidad y riqueza en la interpretación de los datos, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas (Hernández Sampieri, 2018).

Es importante tener en cuenta, la importancia de esta metodología en este tipo de trabajos, en donde se hace especial énfasis en los factores socio-culturales de las comunidades, en especial tratándose de grupos étnicos como los indígenas, pues como bien ya se ha mencionado anteriormente, estos factores son determinantes para la economía y el desarrollo de dichos grupos humanos, debido a su importancia como inductora del desarrollo y cohesión social, ante los procesos de profundización de desigualdades económicas y de tensiones de convivencia social, tales como diversidad cultural, la integración de comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas y rurales marginadas (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, 2001). Por lo tanto, el factor sociocultural es crucial en el desarrollo de los hechos, en donde las impresiones, posiciones, acciones, entre otros, otorgan una información relevante y amplia, pues aquí intervienen el lenguaje físico, verbal y visual como ya se menciona anteriormente.

Población de estudio y análisis

La población de estudio identificada para el presente trabajo, fueron las empresas de energía renovable nacionales e internacionales, interesadas en desarrollar diferentes proyectos de energía eólica en la región, la autoridad ambiental del departamento de la Guajira Corpoguajira, y los líderes de las comunidades indígenas Wayuu de la Alta y Media Guajira. En el anexo 1 se pueden ver las empresas de energía renovable y líderes de la comunidad indígena Wayuu que fueron contactados y entrevistados.

población indígena Wayuu

Censos y demografía

Los indígenas Wayuu se encuentran ubicados en la Península de la Guajira al norte del país, siendo una de las comunidades indígenas más grandes que existen en Colombia, pues

representan el 19,42% de la población indígena de la nación, con cerca de 270.413 Hab., siendo el 48,88% (132.180 personas) hombres y el 51,12% mujeres (138.233 personas), según un reporte en el censo del DANE en el 2005 (Ministerio de Cultura de Colombia, 2017) y para el último censo del DANE en el 2018, esta población aumento a 380,460 Hab. (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2019).

Las zonas con mayor presencia de esta comunidad son el Depto. De la Guajira con un 98,03% (265.075 personas), Cesar con el 0,48% (1.293 personas) y Magdalena con el 0,42% (1.127 personas), para el censo del 2005, concentrándose en estas regiones el 98,92% de esta comunidad. Para el año 2018 solo se conocen los totales de grupos indígenas en estos tres departamentos pues no se discrimina por cada población, sin embargo, se consideró pertinente colocar el número de Hab. por cada región mostrando que estas poblaciones se han ido incrementando con el tiempo. Los datos por Depto. al 2005 son: Guajira 278,212 Hab., Cesar 44,835 Hab., y Magdalena 9,045 Hab, y al censo del 2018 los datos son: Guajira 394,683 Hab., Cesar 51,233 Hab., y Magdalena 20,936 Hab., según el censo (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2019). Se puede observar cómo proporcionalmente de acuerdo con el tamaño inicial de cada población, el departamento que ha sufrido un mayor incremento es el Magdalena pues ha sufrido un aumento de más o menos un 23% con respecto a un 14% de La Guajira, algo que se podría explicar por motivos de desplazamiento forzoso, tasa de natalidad altas, búsqueda de oportunidades en otras plazas, entre otros.

El porcentaje de población Wayuu que vive en zonas urbanas es de 12,22%, que es inferior al promedio nacional el cual está en un 21, 43% de las comunidades indígenas que viven en centros urbanos.

Cultura y visión cosmogónica

La palabra Wayuu significa persona en general, indígena de la propia etnia, aliado y también pareja, todo lo contrario de arijuna con el que se designa al hombre blanco, persona extraña que ven como un posible enemigo y que no respeta sus normas. Para denominar a otros grupos indígenas utilizan la palabra Kusina, con el cual denominan a los yuko, barí y kogui, que habitan

en los montes al sur del territorio Wayúu. Su lengua es el Wayuunaiki perteneciente a la familia lingüística Arawak, la cual representa un factor de identidad étnica y cultural.

El pueblo Wayuu es una comunidad que ha luchado siempre contra las adversidades del ambiente natural, pues la Guajira es una zona principalmente desértica de muy poca pluviosidad, por lo que el recurso hídrico se hace escaso en esta región.

Por esta razón, una de las fuentes de agua de los Wayuu además de los pocos ríos que existen en la zona, son los llamados jagüeyes los cuales son la mejor forma de ellos reservar agua para su subsistencia. Estas condiciones forjaron la forma de vida de estos indígenas y la manera en que se fueron dando sus asentamientos, ya que por las condiciones climáticas estos asentamientos no son fijos sino inestables, debido a que los pastos se secan por la escasez de agua y deben movilizarse para poder alimentar a los animales.

Esta comunidad está muy ligada a sus lugares sagrados, a sus principios cosmogónicos y representación mítica, donde los sueños son muy importantes para la comunidad por considerarlos proféticos. Los actos funerarios son los más representativos de esta cultura, pues los difuntos deben ser enterrados dos veces para que descansen y de hecho estos son las personas más sagradas para los Wayuu.

La estructura social es compleja de tipo matrilineal, dividida en clanes familiares en donde el tío materno es el que interviene en todos los asuntos del clan, y se encarga del linaje y mantener el prestigio. Los hijos de la hermana son guiados por el tío materno y no el padre biológico. La mujer Wayuu ocupa un papel definitivo en el ámbito social y político de la comunidad, y es la que los representa en estos ámbitos ante la sociedad.

Otro punto importante, es que como comunidad indígena la mayoría de las tradiciones de esta población se desarrolló por las características del territorio, al igual que por los conflictos por el control y tenencia del territorio, pues desde la conquista hasta el desarrollo de proyectos minero-energéticos, los Wayuu se han visto afectados al igual que su historia como pueblo (Ministerio de Cultura de Colombia, 2017).

En resumen, se puede decir que los pilares de la cultura Wayuu son la mujer sostén espiritual o öüutsu, su lengua que es el wayuunaiki y sus sistemas de normas que es aplicado por el pütchipü üi o palabrero como guardián del sistema, esencialmente (Figuroa Arango, 2008).

Desarrollo Social, Cultural y Económico

Las dimensiones sociales, culturales y económicas son elementos muy importantes a tener en cuenta, cuando se busca lograr un desarrollo sostenible incluyendo claro está el componente ambiental, pues los aspectos culturales son un facilitador y motor de todas estas dimensiones, como bien expone la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, reafirmando de igual manera en su declaratoria universal sobre diversidad cultural que:

“...la cultura debe verse como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, 2001).

Por lo que se puede decir, que la cultura es un elemento importantísimo en la cohesión social, pues esta facilita acciones importantes para la sociedad de hoy día, como lo son la interacción pacífica, la reflexión colectiva, la capacidad creadora, teniendo la cultura en este momento un papel preponderante en el desarrollo humano, convirtiéndose en una fuerza transformadora de la sociedad en un mundo totalmente globalizado, en donde la inequidad existente en el planeta se ha ido acrecentando por las condiciones de pobreza en gran parte de la población.

Esto a su vez, ha generado un incremento en las migraciones de estos países pobres a naciones con mejores condiciones de vida, teniendo como consecuencia una crisis humanitaria y social en estos Estados, los cuales se ven obligados a refugiarlos dándoles unas condiciones legales, que les permita laborar y residir en estos países. A esto se suma la crisis medioambiental por la que atraviesa el planeta, que igualmente influye en las migraciones de un país a otro como refugiados ambientales, y que debido a todo este trance ambiental se ha colocado en riesgo la vida de toda la población humana, pues hasta el momento no hay forma de garantizar los recursos para la sostenibilidad de la sociedad actual y de las futuras generaciones.

Desde esta perspectiva las estrategias de la cooperación internacional, han mencionado la necesidad de generar y fortalecer políticas públicas que tengan más en cuenta el componente

cultural, amparados en organismo internacionales como la UNESCO, con el fin de disminuir toda esta brecha social mejorando los niveles de cohesión social (Bruzón Delgado, 2018).

En consecuencia, el fortalecimiento de estas políticas públicas es fundamental, pues adicional a lo expuesto por Bruzón Delgado (2018), Payarés Comas y Garnica Morales (2010), mencionan la importancia de tener muy en cuenta, que el hombre al crear sus medios culturales y sociales transforma su entorno y se transforma así mismo, creando un nuevo ambiente cultural compuesto por una serie de aspectos como el arte, la tecnología, conocimiento científico, religión, forma de hacer las cosas, entre otros, los cuales son productos culturales que el hombre se sirve de ellos, desarrollándose como ser humano.

Por esta razón, el desarrollo económico debe estar en consonancia con lo descrito, para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de la sociedad y facilitar el desarrollo humano.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Dentro de las técnicas e Instrumentos de recolección de datos seleccionados para la presente investigación, se escogieron las siguientes:

Se llevo a cabo una búsqueda bibliográfica acerca del desarrollo de proyectos de energía eólica en la Alta Guajira, en donde se buscó información preferiblemente acerca de los impactos de dichos proyectos en la región, así como los procesos de consulta previa y licenciamiento ambiental ante las autoridades ambientales. Asimismo, se investigó acerca de proyectos de generación de energía eólica a nivel internacional, para conocer las experiencias en cuanto al trabajo social que llevaron a cabo estas empresas, con las comunidades de sus respectivos países.

Para la realización de esta búsqueda se utilizaron las bases de datos de la universidad, paginas oficiales de entidades ambientales, empresas de energía renovable y ONG.

Adicional a la búsqueda de bibliografía, se realizaron entrevistas semi estructuradas de forma virtual por medio de la plataforma Zoom, tanto a funcionarios de algunas de las empresas de energía eólica, interesadas en llevar a cabo este tipo de proyectos en la región, así como a

representantes de las comunidades Wayuu que participaron de los procesos de consulta previa, de las distintas empresas de energía renovable. Estas entrevistas fueron estructuradas de tal forma, que se pudiera conocer la experiencia y percepción de todos estos actores, con respecto a los procesos de consulta previa y concertación con las comunidades, acerca de las compensaciones a dar por el uso del territorio.

El trabajo investigativo con este tipo de entrevista fue bastante productivo, pues permitió al entrevistador poder salir significativamente de cualquier horario o guía que se estuviera utilizando, pudiendo realizar nuevas preguntas basadas en las respuestas que los entrevistados fueron otorgando durante la reunión virtual, pudiendo variar el orden e incluso la redacción de las preguntas, lo cual dio una mayor flexibilidad a el entrevistador y brindo más cercanía con las personas entrevistadas.

El objetivo principal de las entrevistas, fue conocer como han sido los proceso de consulta previa con las comunidades Wayuu, así como los impactos que estas empresas de energía renovable tuvieron en cuenta, para realizar las respectivas medidas de mitigación y compensación, e igualmente el sentir y pensar de las comunidades al respecto.

Todas las entrevistas realizadas fueron grabadas con el debido consentimiento de los entrevistados, de tal forma que se pudiera dar una entrevista mucho más fluida y no se perdiera la atención del entrevistador por la toma de notas, al igual que de esta manera se logra guardar en su totalidad, la información que los interpelados pudieran dar acerca del tema de investigación.

Análisis de los datos recolectados

Para el análisis de los datos recolectados, se empleó la técnica de análisis narrativo en donde se analizó cada una de las entrevistas a partir de las variables objeto de estudio (ver tabla 1), las cuales hablan de la experiencia de cada una de las partes en estos aspectos.

El análisis de las entrevistas se realizó pasando por cada una de ellas, escribiendo en detalle la información otorgada por los entrevistados, observando y clasificando cada uno de los datos obtenidos en la variable respectiva, es decir, que dentro del relato hay información que corresponde a un aspecto de la investigación, como fue el caso de el número de parques a los

cuales ha asistido a consulta previa, como ve los impactos en el territorio de la construcción de estos proyectos eólicos, que beneficios cree que pueden traer para las comunidades, entre otros.

Una vez organizada y analizada la información, se procedió a la discusión de los resultados y las consideraciones pertinentes por parte del autor, a partir de una mirada descriptiva, pero a su vez crítica de lo hallado durante la investigación.

Es preciso mencionar, que esta técnica se consideró la más acertada para el presente trabajo, pues por medio de esta se consiguió conocer de manera crítica y analítica toda una serie de acontecimientos, no solo de la problemática presente que son la construcción de proyectos de energía eólica, sino de acontecimientos pasados que influyen en el comportamiento de las comunidades y afectan los procesos de concertación y socialización de proyectos, además de falencias en la metodología empleada por años por parte del estado, en los procesos de concertación con estas poblaciones indígenas, y que afectan de una u otra manera las negociaciones actuales.

Validación del Instrumento de Recolección de Datos

Para la validación del instrumento utilizado para la recolección de datos , se hizo por medio de la validación interna, la cual consistió en ratificar si la información obtenida en las diferentes entrevistas, coincide con la información bibliográfica recolectada acerca del tema de investigación (Bryman, 2012).

Es preciso mencionar que se escogió este método de validación del instrumento, porque es el que más se ajusta la ruta de levantamiento de datos, la cual inicialmente se había planteado con una observación micro etnográfica, adicional al levantamiento de información por medio de entrevistas y revisión bibliográfica, pero que debido a dificultades que se presentaron durante la investigación se debió cancelar la visita a la zona.

A la par de la validación interna de los datos, igualmente se analizó toda la información recolectada, a partir de las variables objeto de estudio establecidas en esta investigación, las cuales se pueden observar en las siguientes tablas:

Tabla 1. Variables Independiente y Variables Dependientes

VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE	CUALITATIVA	CUANTITATIVA
La participación y gestión ambiental comunitaria	el desarrollo de los parques eólicos		
	desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas Wayuu		
	los impactos socioculturales, económicos y ambientales generados por estos proyectos		
	los procesos de concertación con las comunidades		

Fuente: Propia

En la tabla 1, podemos apreciar la variable independiente y las variables dependientes, en donde cada una de las variables dependientes, han sido clasificadas como cualitativa o cuantitativa según sean el tipo de datos a analizar, los cuales pueden ser numéricos o que estén relacionados con la cualidad o calidad de algo.

Como variable independiente se estableció **la participación y gestión ambiental comunitaria**, pues se considera que esta genera un efecto (causa) directo sobre las demás variables, de ahí que dependiendo del grado de participación de las comunidades indígenas Wayuu en los procesos de consulta previa, especialmente de las autoridades ancestrales, ciertamente la forma y el tipo de compensaciones que se estipulen con las empresas de energía renovable, estarán más en consonancia con las necesidades más relevantes de las comunidades Wayuu.

Estas compensaciones deben estar orientadas a generar un verdadero desarrollo socioeconómico y cultural de estas poblaciones, dándose de esta forma una verdadera compensación por el uso de los territorios ancestrales en la Alta y Media Guajira.

Por otra parte, como efectos generados por la variable independiente tenemos **el desarrollo de los parques eólicos, el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas Wayuu, los impactos socioculturales, económicos y ambientales generados por estos proyectos y los procesos de concertación con las comunidades**, los cuales se han establecido como las

variables dependientes, pues son estos los principales aspectos que se ven afectados por la variable independiente, es decir, que dependiendo de cómo se de la participación de la comunidad en los procesos de consulta con las empresas de energía renovable, así mismo serán los resultados en cuanto a las compensaciones a la comunidad por uso de su territorio, las cuales pueden ser en aspectos socioculturales, económicos y ambientales. De igual modo serán el número de proyectos de energía eólica que se podrán desarrollar en la Alta y Media Guajira, pues es preciso recordar que si la comunidad no apoya ni aprueba el proyecto, este deberá ser desarrollado en otra zona o región.

De acuerdo con lo anterior, y acorde con el tipo de investigación cualitativa escogida para el presente trabajo, la variable independiente y las variables dependientes específicamente las cualitativas, fueron los aspectos objeto de estudio y sobre los cuales se hizo el levantamiento de datos e información principalmente, pues como se ha venido mencionando el objetivo principal de esta investigación, es el conocer como fue el proceso de consultas previas con las comunidades, cual es la percepción de estas con respecto a todos estos procesos, al igual que conocer el punto de vista y experiencia de las empresas de energía eólica, en relación a todas estas consultas con las comunidades indígenas.

Así mismo se consideró pertinente conocer cuál es la percepción tanto de las comunidades Wayuu como de las empresas de energía renovable, acerca de los impactos que se producen con el desarrollo de los parques eólicos en la Alta y Media Guajira, y de cuáles y como deberían ser las compensaciones por estos impactos, de tal forma que realmente se logren subsanar de forma idónea todas estas percusiones.

Es preciso mencionar, que de igual manera las variables dependientes cuantitativas como los son *los procesos de concertación con las comunidades y el desarrollo de los parques eólicos*, fueron tenidos en cuenta durante la investigación, pues se requería información acerca de cuantas comunidades debían de ser concertadas por proyecto, y el número de empresas que desean llevar a cabo estos proyectos de energía eólica en la región, las cuales en realidad son un número más bien reducido de empresas, debido a que en Colombia la producción de energías renovables no es de mucho tiempo, solo hasta el 2014 se creó una legislación acerca de la obtención de este tipo de energía que busca mejorar la matriz energética del país.

Tabla 2. Variables Objeto de Investigación

Fuente: Propia

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSION	INDICADORES
La participación y gestión ambiental comunitaria	El nivel o porcentaje de participación de la comunidad indígena wayuu, en los procesos de uso y planificación del territorio con el fin de desarrollar proyectos extractivos como los del sector minero-energético.	Participación ciudadana <i>Instrumentos de participación</i>	Porcentaje de participación de la comunidad indígena en los procesos de toma de decisiones. Numero de comités ambientales indígenas. Porcentaje de participación de las comunidades indígenas en los proyectos ambientales de la región y de toma de decisiones.
		Gestión ambiental <i>Proceso de gestión ambiental por parte de las comunidades que cuidan su entorno.</i>	
el desarrollo de los parques eólicos	Numero de parques eólicos que se pretenden desarrollar en la alta y media Guajira	Tecnológico <i>Utilización de las tecnologías limpias para la generación de energía con disminución de huella de Carbono.</i>	Numero de parques eólicos construidos
desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas Wayuu	Grado de mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones Wayuu, dado en términos de desarrollo social (salud, educación, participación política, desarrollo tecnológico), protección de sus valores culturales y cosmogónicos y de generación de ingresos suficientes para tener un nivel de vida digna.	Social <i>Mejoras en los sectores salud, educación, participación política.</i>	Número de centros de salud Números de centros educativos Porcentaje de participación en grupos políticos.
		Cultural <i>Conservación de las tradiciones culturales y cosmogónicas de la población Wayuu</i>	Porcentaje de la población que conserva el idioma y tradiciones ancestrales Wayuu
		Económico <i>Incremento o generación de ingresos económicos de la población Wayuu, el</i>	Alto Medio

		<i>cual mejora sus condiciones de vida.</i>	Bajo
los impactos socioculturales, económicos y ambientales generados por estos proyectos	Son todas las afectaciones en estos aspectos que pueden deteriorar la calidad de vida de las poblaciones indígenas.	Social <i>Falta de educación, salud, no acceso a la tecnología, y baja participación de las comunidades en los procesos del estado sobre el territorio,</i>	Número de escuelas en funcionamiento Porcentaje de deserción escolar Disminución de grupos de participación ciudadana Porcentaje de la población que conserva el dialecto y tradiciones de la cultura indígena Wayuu.
		Cultura <i>Pérdida de las tradiciones y creencias de las comunidades indígenas.</i>	Numero de nuevas comunidades indígenas Wayuu. Numero de autoridades ancestrales que son reconocidas y respetas durante los procesos de consulta previa
		Ambiental <i>Deterioro de la calidad ambiental del entorno natural de las comunidades Wayuu</i>	Porcentaje de especies forestales afectadas Número de especies afectadas con las torres de aerogeneradores Porcentaje de suelo intervenido por la creación de los parques.
los procesos de concertación con las comunidades	Es uno de los instrumentos de participación ciudad, por medio del cual las poblaciones pueden hacer parte de las decisiones que se tomen con respecto al uso y manejo del territorio, como también de la negociación de los beneficios que estos traen.	Gestión de participación ciudadana <i>Toda la gestión por parte de la administración en promover la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones.</i>	Numero de procesos concertados con las comunidades

En la tabla 2, se puede observar que para cada variable objeto de estudio se ha colocado su respectiva definición conceptual, dimensión e indicadores, los cuales fueron los tópicos que sirvieron de base para la elaboración de las preguntas guía , utilizadas en las entrevistas con los diferentes actores, pues estas debían estar encaminadas en la obtención de datos que mostraran cual era el estado, por así decirlo, de cada una de las variables tanto independiente como dependientes, de tal forma, que la información arrojada por la investigación diera un panorama mucho más claro, de cómo ha sido la participación de las comunidades Wayuu en los procesos de consulta previa, y de cómo han sido los impactos generados por los proyectos de energía eólica.

8. ANALISIS DE RESULTADO

Una vez realizado el levantamiento de los datos se procedió a hacer su interpretación, cuyos resultados permitieron analizar los aspectos que se plantearon en la hipótesis, pregunta de investigación, y por supuesto en las variables de objeto de estudio, que nos dan insumos con la cual poder llegar a una conclusión argumentativa.

La información obtenida durante la investigación se organizó desde las variables objeto de estudio, en donde las primeras 5 entrevistas se ve la perspectiva empresarial con respecto a unas realidades, que se presentan en la región relacionadas claro está con estas variables, y en las dos últimas entrevistas se muestran otras perspectivas sobre los mismos aspectos, pero desde las comunidades Wayuu de la Alta y Media Guajira.

Cabe mencionar que dentro de los resultados obtenidos en la investigación, se pudo observar como la variable de desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas Wayuu y la variable de los impactos socioculturales, económicos y ambientales generados por estos proyectos, se hallan directamente relacionadas mostrando que en realidad la presencia de proyectos minero energéticos en la región, han generado deterioro en la calidad de vida de las comunidades Wayuu, a la par de que existe un abandono del estado tal que ha hecho que estas poblaciones indígenas, busquen en las empresas el apoyo que el gobierno no les ofrece.

Por esta razón, en algunas entrevistas se puede apreciar como algunos de los entrevistados bien sea empresa o líder comunitario, hizo más énfasis en una variable o en otra de acuerdo con su perspectiva y experiencia en el territorio, coincidiendo la gran mayoría en la falta de presencia del estado y los impactos negativos que ha generado la actividad minero-energética en la región, como se menciona en el párrafo anterior.

A continuación, se expondrá la información recopilada por cada una de las variables objeto de estudio durante las entrevistas a los diferentes actores.

8.1 VARIABLE: EL DESARROLLO DE LOS PARQUES EÓLICOS

En esta variable encontramos en las primeras cinco entrevistas, la perspectiva empresarial en cuanto al número de parques eólicos que se espera poder construir, una vez se hayan completado todos los requisitos en cuanto a licenciamiento, y desarrollado de los procesos de consulta previa con su respectiva protocolización de acuerdos.

En el entrevistado # 1, se encontró que esta compañía tiene pensado desarrollar un clúster de 5 proyectos de energía eólica, cuya producción será de 648 MW cubriendo un área de 120 Km², territorio en el cual se encuentra una comunidad indígena Wayuu, constituida por 74 rancherías las cuales poseen una población de 5100 personas. En esta zona se encuentran ubicadas las comunidades de Irraipa, Jotomana, Apolotorru, Canizal, y Casa Eléctrica, ubicados en el municipio de Uribia en la Alta Guajira, en donde serán ubicados estos proyectos de producción de energía renovable eólica (Ministerio del Interior de Colombia, 2017; Certificación 0216, 2019).

En el entrevistado # 2, se consultó a una compañía la cual fue una de las primeras en Colombia en incursionar en la producción de energía renovable eólica, pues fue la primera en el país en desarrollar un parque eólico en el departamento de la Guajira, el cual represento todo un proceso de aprendizaje en lo referente a los aspectos socioculturales, ambientales y territoriales del departamento de la Guajira, específicamente la Alta y Media Guajira. Todos estos conocimientos obtenidos a través de esta experiencia, han sido utilizados como base para la creación de un nuevo parque eólico, que espera iniciar su construcción para finales del año 2022.

Todos estos conocimientos ha hecho que esta empresa se encuentre en este momento, dentro de las principales organizaciones de producción de energías renovables junto a otras entidades internacionales.

Hasta el momento, esta empresa posee en funcionamiento un parque eólico el cual se desmantelará para el próximo año, que se encuentra ubicado en la jurisdicción del municipio de Uribia, cuyas poblaciones aledañas al proyecto son Arutkajui y Kasiwolin (Empresas Públicas de Medellín, 2010).

Por otra parte, espera llevar a cabo otro proyecto en la zona de la Alta y Media Guajira ubicado igualmente en la jurisdicción del municipio de la Uribia, donde se encuentran ubicadas las comunidades de Jaipalen, Matajuna, Pattain, Holoin, Jurulawain, ipapurem, Guerrero e Irrachon, cuya capacidad será de 200MWEI y con una operatividad de 25 años. Es importante precisar que gracias a las mediciones de los vientos obtenidas por la empresa en su primer parque eólico en la región, fue el que dio la apertura a que muchas empresas de energía eólica se fijaran en la Guajira, pues vieron una gran oportunidad de desarrollar este tipo de proyectos, además de servir como punto de referencia en cuanto a los temas relacionados con los procesos de consulta con las comunidades, pues fue en este proyecto que se hizo la primera consulta previa que se hizo en el país, encontrando que existen muchos vacíos normativos hasta el día de hoy, después de 20 años (Certificación 1258, 2018).

En la entrevista # 3, se encuentra una de las empresas que más parques eólicos pretende desarrollar, y que hasta el momento no ha terminado con los procesos de consulta previa, precisamente por el número de comunidades ubicadas dentro del polígono de dichos proyectos. Dentro de los proyectos de energía eólica en mención están:

- Eólica Musichi SAS – Proyecto Eólico Musichi, el cual tendrá una capacidad instalada de 194 MW en un área de tres mil quinientas ochenta y seis hectáreas

(3.586), y está ubicado en la jurisdicción del municipio de Manaure, Dpto de la Guajira. Las comunidades que se encuentran dentro del área de afectación del proyecto son:

Guarralakatshi, Catchirramana, Watchuwamana, Casutaren, Jirramasain, Casishon, Walitkale, Hereirapu, Caletamana, Caño Seco, Mauren, Maulen, Merayon, Isalamana, Ishishoikat, Sigmana, Campin, Casischon, Tulundo, Porkis Y Kapuan.(Enerfin, 2019)

- Guajira Eólica I SAS – Parque Eólico El Ahumado, que tendrá una capacidad instalada de 50 MW en un área de mil doscientas cincuenta y ocho hectáreas (1.258), las áreas de intervención del proyecto son terrenos de carácter privado el cual se pagarán cánones de arrendamiento por el uso de este. Se encuentra ubicado a 20 minutos al sur del municipio de Riohacha en jurisdicción del

corregimiento de Camarones. En este proyecto se encuentran dentro del área de afectación del proyecto las rancherías Cirapumana, La Piedra y Buenos Aires. Igualmente, el proyecto

se encuentra dentro de los territorios de la llamada línea Negra, que es un área definida como una zona especial para los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwas y Kankuamos).

- Guajira Eólica I SAS – Línea de transmisión 110 KV SE El Ahumado – SE Riohacha. El objetivo de este proyecto es permitir la conexión del parque Eólico El Ahumado al Sistema Interconectado Nacional, donde esto se piensa realizar conectado a la subestación El Ahumado con la subestación existente de Riohacha, en donde el nivel de tensión de la línea es de 110 KV, con una longitud de aproximadamente 18 KM. Las poblaciones aledañas a la zona de influencia se tienen 12 rancherías (no da los nombres) y las comunidades de la línea negra que son los 4 principales pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwas y Kankuamos).
- También están los parques eólicos Parques Eólicos Dividivi y Trupillo, desarrollados respectivamente por las empresas Guajira Eólica II SAS y Eólica La Vela SAS, pero hasta el solo se han llevado acercamientos con las comunidades sin consulta previa (Enerfín grupo Elecnor, 2019).

Para la entrevista # 4, se contó con la participación de una empresa española, la cual no ha desarrollado hasta el momento proyectos de energía eólica en la Guajira, pues por ahora se ha enfocado en la generación de energía solar, por lo que ha planteado la construcción de una planta solar hacia el sur de la Guajira en San Juan del Cesar, la cual está en la fase de licenciamiento y en espera de que les otorguen el permiso de conexión a la red de energía, para dar comienzo a la construcción de dichas plantas.

Sin embargo, han tratado de comprar otros parques que están en subasta en la Alta y Media Guajira, con el fin de llevar a cabo un proyecto de energía eólica, pero que desafortunadamente no se ha llegado a feliz término y piensan iniciar de cero una vez terminado el proyecto de energía fotovoltaica al sur del departamento.

Esta compañía plantea la construcción del Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Potreritos, con línea de conexión de 220 KV, en donde se puede encontrar las poblaciones de Los Haticos, Guamachal, Los Ponderos pertenecientes al municipio de San Juan del Cesar, y la Montaña,

Potrerito y Catatumbo pertenecientes al municipio de El Molino (Resolución Número ST-0994, 2020).

Para la entrevista # 5, se consultó a una empresa cuyo interés fue el desarrollo de un parque eólico ubicado en el Cabo de la Vela, Municipio de Uribia territorio del Resguardo de la Alta y Media Guajira, con una potencia de 31.5 MW en donde se encuentran ubicadas dentro del área de influencia del proyecto las poblaciones: Muchalerrain, Taruasarú, Lanshalia, y Jotoma (Resolución No. 03357, 2009).

Es importante mencionar, que a esta empresa el estado le negó el permiso para conectarse a la red eléctrica, por lo que tuvo que subastar su proyecto a otra empresa nacional, cambiando muchos de los términos establecidos durante los procesos de consulta.

En las entrevistas # 6 y # 7, encontramos las perspectivas de las comunidades expresadas por intermedio de dos líderes indígenas Wayuu, los cuales mencionan en esta variable el desarrollo de los parques eólicos que tiene incidencia en las zonas donde estos residen.

De acuerdo con lo anterior, según manifiesta la entrevistada # 6 la cual es una líder indígena Wayuu, esta participo en la consulta previa del parque eólico de jouktai ubicado en el Cabo de la Vela, siendo el único parque que se encuentra dentro del área ubicada en el lugar de su residencia, (comunicación personal entrevistado 6, 3 de octubre del 2021)

Para la entrevista # 7, se tuvo la oportunidad de dialogar con una de las autoridades ancestrales y tradicionales de la comunidad de Irraipa, jurisdicción del municipio de Uribia, en la Alta y Media Guajira, en donde se piensa llevar a cabo un proyecto de energía eólica, perteneciente a una de las empresas entrevistadas en este mismo trabajo. Cabe anotar que dicha empresa pretende desarrollar cuatro parques eólicos, contando con el del corregimiento de Irraipa, donde ya se llevaron a cabo los procesos de licenciamiento y de consulta previa con las comunidades, pero que hasta el momento no han empezado el proceso de construcción y operación. (comunicación personal entrevistado 7, 3 de octubre del 2021)

8.2 VARIABLE:LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

En esta variable al igual que en el punto anterior, se puede observar en las primeras cinco entrevistas el punto de vista de las empresas en cuanto a la participación y gestión de las comunidades indígenas, en donde se percibe una actitud muy analítica de la situación actual de la participación de las comunidades Wayuu, de la Alta y Media Guajira en los procesos de consulta previa, la cual como bien se expone en los siguientes apartados, consideran tiene sus inconvenientes originados en la normas y herramientas de participación por los vacíos normativos que existen.

En cuanto a las perspectivas de los dos líderes indígenas Wayuu, no difiere mucho de lo analizado por las empresas de energía renovable, expresando incluso que hubo compañías que desarrollaron de manera correcta los procesos de consulta previa.

En la entrevista # 1, se presenta la perspectiva de una de las empresas de energía renovable, la cual fue una de las que mejor llevo a cabo sus procesos de consulta previa, y que durante la entrevista, habló principalmente acerca de su experiencia en cuanto a estos procesos con las comunidades indígenas Wayuu, de la zonas aledañas al área del proyecto, en donde se menciona un punto muy importante y es el concepto acerca de lo que es y no es la consulta previa.

Según la experiencia de esta compañía, para estas poblaciones indígenas las consultas previas son la defensa de un derecho fundamental, y para las empresas estos procesos no son más que un procedimiento para obtener un permiso ambiental, algo que se precisa, son dos visiones erradas acerca de lo que son realmente estas consultas, ya que considera que estos procesos son un intercambio de saberes, mediante la cual se crea una visión conjunta de desarrollo.

Esta perspectiva tiene mucho sentido, puesto que lo esencial para poder tener un contacto positivo y constructivo con las comunidades Wayuu, se deben conocer y respetar los usos y costumbres de la población en la cual encontramos todos los elementos socioculturales, esenciales para comprender precisamente toda esta organización social la cual posee una estructura de autoridad y gobierno, que difiere radicalmente del resto de las comunidades indígenas del país, por lo que la forma de acercamiento y negociación con las poblaciones Wayuu, es completamente distinta a lo que se ha venido trabajando con otros proyectos en el resto de la nación.

Debido a lo anterior, los procesos de socialización y negociación de las compensaciones por el uso de territorios colectivos indígenas, han sido complejos debido al número de autoridades que existen en la Alta y Media Guajira, los cuales son los representantes de las diferentes familias o clanes que conforman a su vez las distintas comunidades de la región.

Este mando es heredado por línea materna, denominados como autoridades ancestrales siendo el tío materno el que ejerce dicho gobierno, el cual es el que tiene la responsabilidad de tomar las decisiones que más beneficien al clan familiar, así como también es el encargado de hacer cumplir el marco normativo Wayuu, cuando algún miembro de la comunidad cometa algún tipo de falta o delito.

Como se puede observar, de acuerdo con el instrumento de participación de estas comunidades, los cuales son todos los procesos de consulta previa que se desarrollaron por parte de esta empresa de energía renovable, el porcentaje de participación fue bastante representativo por parte de las autoridades ancestrales de la población, teniendo en cuenta que el área de influencia del proyecto son 74 rancherías, de las cuales se derivan todas las autoridades ancestrales que participan en los procesos de consulta.

Estas autoridades son las que tienen la potestad de poder llegar a acuerdos y tomar las decisiones pertinentes que favorezcan a la comunidad, por lo que definitivamente los aspectos socioculturales como la Conservación de las tradiciones culturales y cosmogónicas de la población Wayuu, son determinantes para poder llevar un proceso de socialización y concertación armónico, y de esta manera compensar de manera apropiada por el uso de los territorios ancestrales. Por lo tanto, el porcentaje de la población que conserva el idioma y tradiciones ancestrales Wayuu que aún sigue siendo significativo, son un elemento fundamental para la conservación de la estructura y funcionamiento de esta comunidad como sociedad, y de esta manera poder conservar y proteger los recursos naturales de su territorio.

En la entrevista # 2, la empresa entrevistada muestra el procedimiento de cómo se hicieron las consultas previas junto a los actores que asistieron y que fueron garantes de dichas socializaciones, en donde el proceso de consulta previa del primer parque eólico construido por esta empresa, las poblaciones indígenas Wayuu que fueron convocadas para dicho encuentro fueron rancherías de “Arutkajui”, constituida por 85 personas pertenecientes al clan “Epieyuu”, y

“Kasiwolin”, por 165 personas¹⁶ de los clanes “Pushaina”, “Uliana” y “Epieyuu”, así como las y las rancherías que conforman el sector de “Media Luna”.

De igualmente, estuvieron presentes participaron las diferentes autoridades competentes del orden nacional (Min. Interior), departamental (Gobernación de La Guajira, Secretaría de Asuntos Indígenas y Secretaría de Salud Departamental) y municipal (Alcaldía de Uribia, Oficina de Resguardo, secretarías de Gobierno, Planeación, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA) además de entidades como Corpoguajira (autoridad ambiental en el departamento), el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA (actual Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER), además de los líderes y las autoridades tradicionales del área de influencia local, quienes avalaron los acuerdos.

Para la instalación de su nuevo proyecto energía eólico en la Alta y Media Guajira, la empresa realizo el proceso de consulta previa con las siguientes poblaciones indígenas Wayuu: Jaipalen compuesta por 87 personas, Matajuna compuesta por 100 personas, Pattain compuesta por 500 personas, Irrachon compuesta por 148 personas, y las comunidades de Waito, Guerrero, Ipapurem, Jurulawain, y Holoin, de las cuales no se tiene el número exacto de personas de cada una de estas rancherías.

Para la consulta previa se contó con la participación de las autoridades ancestrales de estas comunidades, así como representantes de la compañía de energía, personal de la corporación autónoma del departamento Corpoguajira, la autoridad ambiental ANLA, miembros del gobierno, tales como Ministerio del Interior y Ministerio del Ambiente, Gobernación de La Guajira, Secretaría de Asuntos Indígenas y Secretaría de Salud Departamental, y representantes de las autoridades Municipales (Alcaldía de Uribia, Oficina de Resguardo, secretarías de Gobierno, Planeación).

En cuanto a la gestión ambiental por parte de la comunidad, la empresa menciona que estas comunidades Wayuu cuidan y conservan sus recursos de una manera muy natural, es decir, es algo que ya está arraigado en su cultura y diario vivir, además de que según la norma al ser ellos ETI (Entidad Territorial Indígena), deben de fungir como autoridad ambiental procurando la protección del medio ambiente. Sin embargo, es importante mencionar que estas poblaciones son más dadas al comercio que a los temas ambientales, como otras culturas indígenas que si son

netamente conservacionistas, sin que esto se tome que los Wayuu no aprecien sus recursos, pues de hecho han llevado contiendas de años por la recuperación y protección de sus fuentes hídricas superficiales y subterráneas, las cuales han sido seriamente impactadas por las actividades minero energéticas, afectando su calidad de vida de manera significativa.

En la entrevista # 3, el representante de esta compañía menciona igualmente los actores y garantes del proceso de consulta previa, dentro de los cuales menciona la participación de Corpoguajira, Gobernación de la Guajira, Alcaldía Municipal de Riohacha y de la Personería Municipal, ONG's, Alcaldía Municipal de Manaure, el ANLA, todo coordinado por el ministerio del interior.

Para esta empresa, todo lo referente a los procesos de consulta previa han sido un proceso de aprendizaje, el cual es un derecho que se encuentra en evolución siendo una dinámica interesante y muy compleja, llevando hasta el momento cerca de 80 a 90 procesos de consulta previa, con las poblaciones situadas en las áreas de impacto del proyecto.

Para la realización de estas consultas previas, básicamente se llevaron una serie de pre-talleres y reuniones con la finalidad de dar a conocer bien el proyecto, en donde todas las explicaciones fueron dadas con un traductor de lengua Wayuu.

Proceso similar se llevó a cabo con los pueblos de la línea negra de la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde se llevaron a cabo varios recorridos al proyecto, reuniones internas y múltiples espacios de dialogo, en presencia del Ministerio del Interior y demás entidades garantes. Del mismo modo que con las poblaciones Wayuu, se identificaron los impactos y medidas de manejo de carácter espiritual, cultural y cosmogónico, que permitieron lograr el consentimiento de los pueblos para la ejecución del proyecto.

Las poblaciones que fueron convocadas para las consultas previas por proyectos son los siguientes:

- Eólica Musichi SAS – Proyecto Eólico Musichi: Guarralakatshi, Catchirramana, Watchuwamana, Casutaren, Jirramasain, Casishon, Walitkale, Hereirapu, Caletamana, Caño Seco, Mauren, Maulen, Merayon, Isalamana, Ishishoikat, Sigmana, Campin, Casischon, Tulundo, Porkis Y Kapuan.

- Guajira Eólica I SAS – Parque Eólico El Ahumado: Cirapumana, La Piedra y Buenos Aires. Igualmente, el proyecto se encuentra dentro de los territorios de la llamada línea Negra, que es un área definida como una zona especial para los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwas y Kankuamos).
- Guajira Eólica I SAS – Línea de transmisión 110 KV SE El Ahumado – SE Riohacha: Las poblaciones aledañas a la zona de influencia se tienen 12 rancherías (no da los nombres) y las comunidades de la línea negra que son los 4 principales pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwas y Kankuamos).

Para la entrevista # 4, la compañía aclara que no se requirió realizar consultas previas, con las comunidades aledañas al proyecto de energía fotovoltaica Potreritos, pues de acuerdo con la Resolución Número ST-0994 (2020) no es procedente la realización de dichos procesos, por tanto la Resolución Número ST- 0993 (2020) certifica la no presencia de minorías étnicas dentro del polígono del parque fotovoltaico, por lo tanto, la empresa puede continuar con la gestión del proyecto sin la necesidad de consultar con la comunidad en calidad de consulta previa.

De igual modo, el representante de la empresa manifestó que el mayor reto de poder ingresar con un proyecto de energía eólica a la zona de la Alta y Media Guajira, es el proceso de identificación de las autoridades ancestrales legítimas como se menciona anteriormente. Adicional a esto, se presenta un segundo reto que es la construcción de la confianza en las comunidades, pues es preciso recordar, que las poblaciones indígenas Wayuu han sufrido los impactos del desarrollo de la industria minero energética, como fue la explotación de carbón y gas que han dejado huellas imborrables tanto en el ecosistema como en las comunidades, por lo que esto hace que exista una prevención con estos nuevos proyectos energéticos.

También se hace referencia a que las consultas previas son un instrumento creado por el estado, con el fin de poder acceder a territorios colectivos una vez son establecidos unos acuerdos con las poblaciones, pues en estos casos los instrumentos occidentales tales como contratos de arrendamiento, compraventa, etc., no se aplican en estas zonas pues al ser colectivos y suelos ancestrales son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Pero volviendo al punto de las autoridades indígenas estas son un factor determinante, pues es con estas personas de la comunidad, con las cuales se entra a concertar las compensaciones por el uso del territorio, pero este factor se ha visto agravado por el fraccionamiento que se ha generado dentro de las comunidades, dado precisamente por la confusión entre cual autoridad es la legitima, luego existen la tradicional y la ancestral siendo esta ultima la legitima por tradición Wayuu.

Esta autoridad ancestral es la que hereda la batuta de la comunidad por herencia materna, a diferencia de la autoridad tradicional, que es una figura creada por el estado durante su identificación de las autoridades indígenas. Toda esta división y confusión en quienes fungen como autoridad y representante de las familias o clanes, producen problemas de cohesión social y caudillismo con intervenciones aisladas que complican el proceso.

La empresa no puede seguir viendo las consultas previas como un manual de procesos, el cual se puede aplicar en una locación y a su vez en otra, pues las comunidades indígenas del país difieren en cultura y organización social, más en el caso de la Guajira que posee una estructura sociocultural totalmente diferente a los demás grupos indígenas.

Por esta razón, se insiste en que, para poder llevar a cabo una buena consulta previa, se debe de conocer afondo la cultura y cosmogonía Wayuu al igual que sus planes de vida, solo así se obtendrán resultados realmente positivos con las intervenciones que se realicen en la comunidad.

En la entrevista # 5, la empresa expresa que el proceso de participación de este proyecto fue distinto a las demás socializaciones, puesto que esta compañía al no tener el piso financiero de otras empresas más grandes, hizo que esta fuera más cercana a las comunidades Wayuu teniendo un mayor dialogo con ellas, algo que fue muy positivo pues las comunidades logran tener información más clara, acerca de lo que se desea desarrollar en los territorios ancestrales. De igual manera esta empresa se creó con un enfoque social y ambiental, el cual ha mantenido a pesar de haber sido vendida a una de las compañías más grandes del país.

Las comunidades que fueron convocadas a la consulta previa, fueron las poblaciones de Muchalerrain, Taruasarú, Lanshalia, y Jotoma, pertenecientes al municipio de Uribia en la Alta y Media Guajira, y conto como garantes del proceso al ANLA, CORPOGUAJIRA, la secretaria de asuntos indígenas de la Alcaldía de Uribia, Gobernación de la Guajira y Min. Interior.

En la entrevista # 6, se tiene la perspectiva de una de las líderes de la comunidad Wayuu de la región del Cabo de la Vela, que conoce a profundidad las necesidades de su población y el sentir de las personas sobre el desarrollo de los parques eólicos en la Guajira, y que además ha participado en los procesos de consulta previa de los proyectos eólicos que se piensan desarrollar en esta región. La entrevistada menciona que la afluencia de las personas de las distintas comunidades de esta zona de la Alta y Media Guajira, no fue la esperada de acuerdo a la gestión realizada por ella en las convocatorias para participar en los procesos de consulta previa, pues además de la asistencia de las autoridades indígenas, de las diferentes rancherías ubicadas dentro del polígono del proyecto de energía eólica, se esperaba que los demás habitantes de estas comunidades se hicieran presentes.

Esto fue con el objeto de que la población Wayuu de esta región participara más activamente de dichos procesos, para de esta manera tener aún más claro en que consiste la creación de estos parques eólicos y cuáles serían los impactos más importantes que estos generarían en la zona, de tal forma de que las comunidades junto a sus autoridades ancestrales, puedan hacer una mejor toma de decisiones que favorezcan de manera significativa sus planes de vida, pues solo de esta manera podrán tener una calidad de vida digna para estas poblaciones.

En la entrevista # 7, igualmente se observa la perspectiva y experiencia de uno de los líderes indígena Wayuu, el cual participo fungiendo como autoridad ancestral y tradicional en los procesos de consulta previa, del proyecto eólico que se pretende desarrollar en el corregimiento de Irraipa, contando con la asistencia de las autoridades ancestrales de otras poblaciones como Pachaka, Kulesianama y Calerobo, pues son poblaciones que al igual que Irraipa se instalaran parques eólicos de la misma compañía.

Adicional a las autoridades indígenas de estos corregimientos, estuvieron presentes la personería, defensoría del pueblo, personal del departamento de asuntos indígenas municipal y departamental, Corpoguajira y el ministerio del interior de la dirección de consulta previa.

Menciona que en primera instancia estuvo un alemán representante de la empresa en cuestión, el cual les hablo acerca de este proyecto que en principio se haría la instalación de una antena de medición de vientos, para lo cual se hicieron sus respectivas preconsultas y consultas.

Adicional a esto, se llevaron a cabo una serie de talleres con la población dirigidos por miembro de la misma comunidad Wayuu, los cuales fueron capacitados por personal de la empresa en todo lo referente al proceso de consulta previa y socialización de proyectos con las comunidades.

Para estos talleres no se contó con una afluencia significativa de personas pertenecientes de las comunidades aquí citadas, sin embargo, las personas participantes dieron a conocer las principales necesidades que tiene cada comunidad, siendo estas la base para determinar las compensaciones que debía dar la empresa a estas poblaciones. Dentro de estos talleres se tocaron temas muy importantes como el concepto de bienestar que tiene los Wayuu, el cual difiere de la idea de bienestar que manejan las personas del interior del país y de las empresas.

Es importante mencionar que las empresas llegan a las consultas con gran parte de las licencias aprobadas, como son las del ANLA, Corpoguajira y Min Interior, en donde es clara la falta de participación de las comunidades en los procesos de licenciamiento de este tipo de proyectos, algo que deja una enorme inquietud acerca de las compensaciones protocolizadas con las compañías, pues no se sabe si estas son realmente significativas para el mejoramiento del nivel de vida de estas comunidades.

8.3 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WAYUU

En esta variable se puede apreciar como desde la perspectiva tanto empresarial como de miembros de la comunidad Wayuu, ven el desarrollo social, cultural y económico de estas comunidades indígenas con respecto a la presencia de los proyectos eólicos en la región, además de mencionar las condiciones de vida de estas poblaciones, las cuales son bastante precarias, en donde se aprecian los impactos negativos dejados por la actividad extractivista de empresas minero-energéticas, y por el abandono del estado en muchos aspectos cruciales para un nivel de vida digno.

Teniendo en cuenta lo anterior, vemos en la entrevista # 1 como esta empresa menciona que la lógica de los proyectos es que exista un beneficio mutuo, pues solo de esta manera podrán ser sostenibles en el tiempo, sin que nadie salga lesionado que es precisamente lo que ha ocurrido

con las comunidades Wayuu, pero estas relaciones de beneficio mutuo no solo se limitan a los derechos sino también deberes, con el objetivo de poder llegar a esta sostenibilidad de los proyectos.

Por otro lado, menciona que una de las problemáticas que se presenta en la Guajira con las comunidades Wayuu, y que no permite que tengan accesos a los dineros del SGP, es la corrupción, que además de manipular estos recursos, igualmente interviene en la distribución de los dineros generados por las actividades mineras, los cuales han estado bajo el manejo politiquero de muchos dirigentes en el departamento.

Esto conlleva al no desarrollo de proyectos de infraestructura básicos que debe tener toda comunidad, y los más afectados son las comunidades que viven en los corregimientos, en los cuales falta el agua, vías de acceso, salud, educación, entre otros, al igual que no deja la posibilidad de desarrollar sectores económicos tan importantes como el turismo, el cual tiene un gran potencial en esta región.

Esta situación se le ha imputado a las empresas extractivistas, que si bien tienen muchas responsabilidad en esto, no son las únicas, pero que en el caso de las empresas de energía renovable , más que un problema se puede ver como oportunidad pues esta compañía busca un gana-gana, en donde se desea pactar unas compensaciones justas con las cuales realmente se compense por el uso del territorio, apoyando proyectos que ayuden al cumplimiento de los planes de vida de las poblaciones.

Para la entrevista # 2 encontramos a la empresa que fue la primera compañía en Colombia en realizar un proceso de consulta previa, que gracias a esta experiencia tienen ya conocimiento de las principales necesidades de estas comunidades de la Alta y Media Guajira, específicamente de las rancherías ubicadas dentro de la jurisdicción del municipio de Uribia.

De acuerdo con esto, Uribia es el municipio con el nivel de pobreza multidimensional más alto del país, lo que significa que aspectos básicos tan importantes tales como empleo, saneamiento básico, energía, salud, educación, entre otros, se encuentran en unos niveles muy precarios que afectan de forma substancial la calidad de vida de sus habitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de las compensaciones pactadas con la comunidad para el establecimiento de ese primer parque eólico, fueron las siguientes:

- Se instaló una planta desalinizadora con la cual se abasteció de agua a las poblaciones que están dentro del área de influencia del proyecto, así como las que según análisis de la compañía sufrieran una afectación por el funcionamiento del parque.
- Por medio de la Responsabilidad Social Empresarial la empresa realizó diversos programas, entre los cuales está la capacitación a personas de la comunidad Wayuu en el mantenimiento y manejo de parques de energía eólica, que incluso llegó a contratar a dos personas de estas comunidades, vinculados directamente con la entidad para el mantenimiento del parque, algo que no es fácil que otras empresas lo conciban, siendo esta una experiencia en donde la empresa muestra la capacidad que tienen los Wayuu en realizar una labor como esta.
- Durante mucho tiempo se dieron ayudas para los centros de salud como fue la ampliación y dotación del centro de salud del sector Media Luna, también financió la ampliación y dotación de la escuela de “Kamusuchiwo’u”, la construcción y adecuación de Jagueyes, cerramiento de cementerios, y electrificación de las rancherías, que a pesar de ser una de las necesidades planteadas no se tomó como prioritario por las autoridades ancestrales en ese momento.
- También fortaleció el proceso de formación en el liderazgo, fortaleciendo a los líderes y apoyo a la conformación de la fundación “Anna Watta Kai”, que es propia de los Wayuu.
- Se dieron tres lanchas para la actividad pesquera, uno de los principales renglones económicos de la sociedad Wayuu, programa dentro del cual se dieron capacitaciones para la conservación y empaque de pescados, mariscos y carnes secas.

Básicamente estas fueron las compensaciones que se dieron a las comunidades por uso del territorio, sin embargo en esta consulta previa no se manejó este concepto, sino que se aplicó el concepto de servidumbre el cual se encuentra establecido en el art. 23 de Decreto 2164 (1995), *por medio del cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994* en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas, para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.

De acuerdo con esto, se hizo un pago por única vez por estos 20 años por el uso de esta servidumbre, quedando en este punto la entrega de dineros para las comunidades.

Es importante mencionar, que igualmente se presentó la situación en la cual la población alego que por estar en el territorio ancestral, se les debía pagar por el uso del territorio generando una relación de paternalismo en donde todo se lo da la empresa.

Por tal motivo, la empresa planteo que se hacia el pago por el uso del territorio, pero de la misma manera se les esbozo a los Wayuu que hacian ellos para la sostenibilidad del proyecto, pues es bien claro que para estos acuerdos la palabra y la confianza sumado al respeto por las normas Wayuu, son esenciales para que exista un buen entendimiento, por lo tanto, no solo se plantea el cumplimiento por parte de la empresa sino también de la comunidad

Adicional a esto, se presentaron situaciones muy tensas como casos de extorsión a la empresa, en donde se amenazaba con secuestrar a los ingenieros a cambio de dinero, que de no ser así no dejaban funcionar al parque, como también en el momento en que se les hace entrega del parque en el 2017, los habitantes de la zona desmantelan el parque y se roban todo el cableado y el cobre, ademas de desmantelar también la desalinizadora lo que conlleva a una serie de arreglos, con un costo de 1000 millones de pesos que asume la compañía más todas las perdidas en infraestructura.

Al final se logra establecer una pauta de relacionamiento con ellos, en donde se informa a la población Wayuu la terminación del proyecto, en donde la empresa le ha dejado a la comunidad una serie de proyectos, los favorecieron a la economía Wayuu como son la pesca, artesanías, ganado caprino, entre otros.

Para el caso del nuevo parque eólico que la empresa empezara a desarrollar para finales del 2022, ya la compañía entra con todos los análisis de impacto ambiental y con el diseño de la consulta previa, el cual ha tenido un enfoque más de tipo territorial, acabando con los vínculos paternalistas y de entrega de dineros, pues en este proyecto la comunidad recibirá una cantidad de dinero, proveniente de la venta de energía que es el 2% de este ingreso, el cual será entregado por parte del gobierno nacional y son las comunidades indígenas que deben gestionar este proceso.

La empresa será articuladora entre el estado y los grupos indígenas, pero no será quien diga cuando y donde serán ejecutados estos proyectos.

Lo que se busca es que la población tenga la capacidad de poder elaborar sus propios planes de vida, y articuladores de sus programas y procesos siendo socios y no beneficiarios del proyecto.

Los acuerdos fueron colectivos respetando la palabra, así no se fragmenta la compensación e igualmente realizar inversiones blandas con el fin de capacitar a la comunidad en el manejo de los proyectos colectivos en su fase de operatividad, de tal forma que se le pueda dar sostenibilidad a los proyectos.

Durante la consulta previa se solicitó a las comunidades hacer un listado de sus necesidades, las cuales fueron priorizadas de tal forma que se identificaron como urgentes el agua, salud, educación, proyectos productivos y proyectos de beneficio comunitario. Es importante decir, que la mayoría de las poblaciones coincidieron en estas necesidades, por lo que nuevamente se planteó, que todos los proyectos dirigidos a subsanar estas necesidades fueran de tipo comunitarios.

Una vez protocolizados estos proyectos con la comunidad, se invertirán cerca de 1500 millones de pesos antes de tener la licencia ambiental necesaria para la construcción de los parques eólicos, en donde se dará prioridad a los proyectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, que en un principio el suministro de agua dará por medio de carrotanques, y posteriormente desarrollar los proyectos de infraestructura, para el cual se emplearan los recursos percibidos por la comunidad por el 2% de la venta de energía.

Lo más importante a destacar de estos procesos de socialización y compensación con las comunidades, es que al recibir la población un ingreso por la venta de energía los hace socios del proyecto de energía creando en esto un sentido de pertenencia, en donde la población se preocupara además de la propia empresa, por el correcto funcionamiento de los parques eólicos.

Por otro lado, se menciona la ley de transferencia, en donde se hace el apalancamiento de estos proyectos realizando las inversiones pertinentes, cuya gestión se llevará con el estado.

La compañía considera que si realmente se desea producir un impacto positivo en las comunidades por parte de la empresa, se deben invertir en proyectos colectivos donde se fortifiquen los bienes tangibles e intangibles de estas comunidades, con el objetivo de empoderar

a la población Wayuu en cuanto a su identidad cultural y social, a su vez que pues se fortalecen las capacidades del pueblo Wayuu en gestionar sus propios proyectos y recursos.

De acuerdo con el entrevistado, la presencia de la compañía mejoro las condiciones de vida de las poblaciones ubicadas en la zona de influencia del proyecto, dando una visión positiva del desarrollo de los parques eólicos en la región, desde el punto de vista de que contribuyen al desarrollo de estas comunidades.

En la entrevista # 3, el tema del desarrollo de las comunidades no se restringen solo a los grupos Wayuu de la Alta y Media Guajira, pues en este caso se presentan otros grupos étnicos como los de la Sierra Nevada de Santa Marta (línea negra), en donde se hace énfasis en las compensaciones dadas a estas comunidades, las cuales variaron según los acuerdos pactados con estas poblaciones, en donde unos aceptaron un pago anual con ajuste al IPC, y otras optaron por tener un porcentaje de la venta de energía producida por el parque.

Algunas comunidades Wayuu que están por fuera del resguardo indígena de la Alta y Media Guajira, y que poseen título privado sobre los terrenos en los cuales están ubicadas las rancherías, recibirán pago por alquiler del terreno, en donde estos dineros tendrán seguimiento y veeduría por parte del ministerio del interior, con el fin de corroborar que estos recursos se inviertan en los proyectos colectivos a desarrollar en estas comunidades.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que la empresa es clara en que no se hará entregar de dinero en efectivo a las comunidades indígenas, sino que estos fondos serán invertidos en proyectos comunitarios, los cuales en términos generales están relacionados con saneamiento básico, proyectos productivos, salud, educación, entre otros.

De igual manera se procurará el seguimiento a estos proyectos, sin embargo, existe la preocupación por el Proyecto de Ley 418 (2021) por el cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en la Contratación de Cabildeos, al parecer ya sancionada el pasado mes de septiembre del 2021, en donde se estipula que son las comunidades indígenas las administradoras y ejecutoras, de los recursos otorgados como compensaciones por uso del territorio y los peculios del sistema general de participación.

Dentro del cuestionando que se da con respecto a esta ley, está el cómo se dará seguimiento al manejo de dichos dineros y la veeduría en la gestión de los proyectos, aparte de que serán las

propias comunidades indígenas las que podrán celebrar contratos o convenios de manera directa, con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 252 (2020) y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80, 1993). Esto siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Esta autonomía que se le ha brindado a las comunidades indígenas en el manejo de los recursos financieros es de hecho una gran oportunidad para que estas poblaciones logren ejecutar sus planes de vida, mejorando sustancialmente su nivel de vida.

Sin embargo, se teme que esto pueda crear a su vez una mayor división en su estructura social, por el manejo y administración de estos capitales e igualmente presentarse casos de corrupción en la celebración de contratos con el estado, lo cual nuevamente crea una enorme preocupación pues esto iría aún más en el detrimento de estos grupos indígenas.

En definitiva se considera que las compensaciones dadas por las empresas, deben de ir dirigidas a proyectos colectivos por medio de los cuales, realmente se mejoren las condiciones de vida de las comunidades indígenas del departamento, principalmente en proyectos relacionados con el empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades blandas y bienes intangibles de esta población.

En la entrevista # 4, a pesar de que la empresa aún no ha incursionado en proyectos de energía eólica en la Alta y Media Guajira, si considera que las condiciones precarias de vida de las comunidades indígenas del departamento, se deben al abandono y descuido del estado, haciendo que las poblaciones Wayuu busquen por medio de las compensaciones recibidas por el uso del territorio, subsanar todas estas necesidades por medio de la financiación de proyectos colectivos como se ha venido mencionando.

Por tal motivo, el entrevistado menciona que para poder hacer un buen proceso de consulta previa, es preciso conocer el concepto de bienestar de las comunidades indígenas Wayuu, al igual que conocer sus perspectivas de vida y desarrollo de las mismas (planes de vida), pues no tener claridad sobre estos aspectos, pueden llevar a una serie de conflictos con las intervenciones positivas que se deseen hacer, por tanto pueden no subsanar la expectativa de las comunidades,

por lo que es imperativo la correcta identificación de lo que desean o creen los Wayuu merecer vivir y orientar estas intervenciones hacia esto.

Es claro, según lo expuesto por el funcionario, que lograr entender los aspectos socioculturales de las comunidades indígenas Wayuu y de su relevancia en el desarrollo de estas poblaciones, es vital para poder protocolizar unas compensaciones que sean justas y equilibradas.

En esta entrevista # 5 se encuentra una de las empresas que más énfasis hizo en el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones, en donde inicialmente propuso que las comunidades fueran socias del proyecto, y participaran del proceso de licenciamiento de este, pero que desafortunadamente tuvieron que subastar el parque eólico a otra empresa, con la consecuencia de que no se pudieron protocolizar las compensaciones que se deseaban pactar con la comunidad, pues estas fueron modificadas por la nueva compañía quedando como contraprestación las siguientes compensaciones:

- En contraprestación por el uso de la tierra, se pagará un monto de COP \$ 2'500,000/MW/año, según precios corrientes del 2008 los cuales serán actualizados cada año con el IPC, que será pagado tan pronto se inicie el uso de la tierra, es decir, a partir del momento de inicio de la obra.
- Se dará el 0,5% de la energía generada, al precio de energía en bloque según CREG. Se iniciará a partir del primer año de operación.
- La creación de un fondo alimentado con diferentes recursos para el desarrollo social y planes de bienestar.
- Se otorgará el 50% del total de los ingresos por los bonos de carbono, los cuales se pagarán cada año, a partir de la primera negociación pagada de los bonos de CO2 CERTS.

Es preciso mencionar que las empresas que negocien certificados de emisiones, la ley les da derecho a recibir beneficios tributarios, al igual que los obliga a dar a las comunidades impactadas por sus actividades operativas, el 50% del total de los ingresos generados por bonos de CO2, razón por la cual no es una compensación dar a las poblaciones aledañas al proyecto. El 50% de estos ingresos es una obligación de las compañías para con las comunidades que esta por

ley, algo muy discutido por el representante de esta empresa, pero que igualmente fue colocado como prestación por el uso del territorio.

Como se puede observar, el entrevistado considera que las compañías pueden hacer mucho por estas comunidades, por medio de las compensaciones formalizadas con la población conociendo bien cuáles son sus prioridades y necesidades más urgentes, pues las condiciones de vida cada vez son más difíciles para los grupos indígenas de la Guajira, las cuales han empeorado a causa del cambio climático, que ha provocado cambios en los regímenes de lluvias disminuyendo las reservas de agua, afectando sus sistemas de producción de alimentos y otras actividades económicas propias de estas comunidades.

En la entrevista # 6, la líder indígena Wayuu expresa que lo único que espera que mejore las condiciones de vida de las comunidades, y por ende exista un desarrollo sociocultural y económico de estas poblaciones, es el cumplimiento de las compensaciones pactadas en los procesos de consulta previa, y de la gestión del gobierno en unión con estas empresas para el desarrollo de distintos proyectos en pro de la mejora de la calidad de vida de estas poblaciones.

Esta posición se debe, a la demora en la entrega de las compensaciones por parte de las empresas, debido a que al no estar en funcionamiento la red eléctrica encargada de evacuar la energía producida por estos proyectos, estas empresas no pueden entrar en operación los parques eólicos, siendo este uno de los impactos más graves a la región.

Este es uno de los aspectos que el entrevistado explica más adelante, como uno de los impactos negativos a las comunidades, pues pueden llegar a esperar estas poblaciones casi 10 años por unas compensaciones pactadas en este tiempo, y que en este momento se tendrían que replantear pues muchas condiciones han cambiado desde entonces.

Esta situación muestra una vez más, como las comunidades ven en las empresas de energía renovable una forma de mejorar sus condiciones de vida, lo cual puede ser hasta cierto nivel pues estas organizaciones no pueden reemplazar al estado, por lo que el entrevistado plantea que debe existir una articulación empresa-estado-comunidad, en donde cada parte adquiere unos compromisos y deberes, de tal forma que los proyectos que se lleven a cabo realmente tengan una sostenibilidad y resultados positivos.

Al igual que en el punto anterior, en la entrevista # 7 se conoce la posición del líder indígena Wayuu y autoridad ancestral y tradicional, en cuanto al desarrollo social, cultural y económico de las comunidades indígenas de la Guajira, en donde coincide con lo expuesto en la entrevista anterior a la lideresa Wayuu, en que de cumplirse con los acuerdos establecidos durante las consultas previas con las comunidades, las condiciones de vida de los habitantes de la región se mejorarían sustancialmente, pues muchas de sus actividades económicas se verían beneficiadas con el apoyo de estos recursos.

Dentro de los acuerdos mencionados que fueron estipulados durante las consultas previas, se puede destacar el suministro de agua potable por medio de una planta desalinizadora, la cual puede producir el equivalente a 15 o 20 carrotanques de agua diarios, proporcionando de este modo el abastecimiento de agua de forma continua y no de manera intermitente como ha venido siendo durante años. Esto se debe a que el suministro del preciado líquido siempre ha sido por medio del servicio de carrotanques, enviados por personas de la misma comunidad cada determinado periodo de tiempo.

Así mismo como lo han venido mencionado varios de los entrevistados, este líder Wayuu hace hincapié en que una de las condiciones más complejas y delicadas a la que se ven enfrentados muchos de los corregimientos del departamento, es el no poder tener acceso permanente al servicio de agua potable, teniendo como consecuencia la afectación de todos los sistemas productivos que estos posean (cultivo de las huertas, la cría de cabras, artesanías, etc.).

De igual modo se pactaron otros acuerdos con las comunidades, como fue la entrega de unos dineros antes de entrar en funcionamiento el parque eólico, con el fin de llevar a cabo otros proyectos relacionados con salud, educación, apoyo a las artesanías, entre otros, pero que hasta el momento no se han cumplido, produciendo una gran desconfianza en la población, como lo expresa este líder indígena al igual que otros miembros de su comunidad.

Por esta razón, se puede concluir nuevamente que de manera desafortunada las comunidades indígenas de la Guajira, dependen de estos proyectos de energía eólica para mejorar sus condiciones de vida, algo que no es suficiente pues la región requiere el desarrollo de grandes proyectos de desarrollo, que solo el estado estaría en capacidad de llevarlos a cabo.

Es claro que la introducción en el territorio de las empresas del sector minero-energético junto con el abandono y descuido del estado, han forjado impactos considerables en todas sus dimensiones a la población Wayuu, favoreciendo condiciones de pobreza multidimensional creando una crisis social y cultural.

Este es el motivo por el cual las comunidades tienen tanta desconfianza en estos proyectos como en el estado, pues por lo general el incumplimiento de lo pactado ha sido recurrente en esta zona, dejando a la población indígena desprotegida y con las mismas necesidades las cuales van incrementándose a medida que pasa el tiempo.

8.4 VARIABLE: LOS IMPACTOS SOCIOCULTURALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES GENERADOS POR ESTOS PROYECTOS

Dentro de esta variable se halla en la entrevista # 1 un análisis interesante y válido, acerca de la presencia de compañías de energía renovable en la Alta y Media Guajira, interesadas en desarrollar los proyectos de energía eólica, lo cual según expresa el entrevistado ha generado la idea de que todo estos conflictos relacionados con las autoridades indígenas y división del territorio, se debe a la presencia de dichas empresas pero en realidad es un conflicto que se ha venido gestando desde antes, por la mala aplicación de la norma tales como los resguardos indígenas, sistema general de participación, sistema general de regalías, entre otros, los cuales consideran se han implementado desde una posición muy politiquera.

Con esto solo se ha logrado que se cree una enorme dificultad en el momento de socializar y llegar a acuerdos con las comunidades. Un ejemplo de la mala aplicación de estas normas fue cuando se reconoce el derecho al autogobierno de los indígenas Wayuu, en los artículos 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia (1991), principalmente el art. 82 que es bien importante, en donde lo que dio origen a este autogobierno es el reconocimiento que se da a estas autoridades ancestrales, que para cuando se da dicho reconocimiento existían en la Guajira cerca de 1500 autoridades ancestrales, pero que al día de hoy pasaron a ser alrededor de 100,500, complejizando los procesos de concertación y convenios con las comunidades.

Por otra parte, toda esta división del territorio en áreas mucho más pequeñas que las originales, que están compuestas por rancherías, se debe igualmente a toda esta politiquería que

dada la brecha en el cumplimiento de la constitución y muy centrado en la gobernabilidad del territorio, se encuentra una región que no tiene una gobernanza y por ende toda una serie de problemas bastante complejos.

Dentro de estas dificultades se encuentra el desabastecimiento de servicios públicos, serios problemas de salud y empleo, siendo este último discutible pues una de las principales actividades económicas de los Wayuu ha sido el pastoreo, el cual se ha visto afectado por el cambio climático el cual ha provocado la disminución de las fuentes de agua, con las cuales además de abastecer a la población alimentan y mantienen a su ganado caprino.

Esta afectación en los rebaños de cabras, es punto muy sensible para las comunidades Wayuu, pues por medio de estos hatos es que ellos realizan todo tipo de transacciones económicas y de compensación, por daños o faltas que pueda cometer algún miembro de su familia.

Teniendo en cuenta esta situación de déficit de una serie de elementos que son indispensables para tener un bienestar básico, se enfatiza que toda esta división del territorio y hasta la desaparición de los clanes originales, sumado a los conflictos que se generan por los pocos recursos existentes como es el caso del recurso hídrico, a la par de que se haya ido perdiendo la lógica clanil, en donde es el tío materno quien ejerce la autoridad y liderazgo en los grupos familiares, ha provocado con esto que no se aplique el sistema normativo Wayuu propio de los usos y costumbres de esta población.

Esto ha provocado, una serie de eventos que han llevado de cierta manera a una anarquía, pues las nuevas generaciones desconocen en parte este sistema normativo, debido a que las nuevas generaciones, ya no reciben este conocimiento por parte de las personas mayores del clan familiar, pues en la cultura Wayuu como en la mayoría de las culturas indígenas del país, la tradición oral es el medio por el cual los ancianos y/o autoridades ancestrales, transmiten estos saberes a sus descendientes, por lo tanto, una vez desaparecen los mayores que ejercen como autoridad ancestral esta tradición sociocultural va ir desapareciendo.

Toda esta pérdida de la cultura hace más difícil el poder llegar a un acuerdo con las comunidades Wayuu, pues se presentan toda una serie de autoridades ancestrales las cuales no

todas tiene voz y voto, y tratan de llegar a acuerdos para recibir compensaciones, algo que ha generado aún más división.

Es importante mencionar que todo este sistema normativo de la cultura Wayuu, se ha establecido como patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO, haciendo de esto uno de los valores culturales más importantes a conservar de esta cultura indígena, y que debido a toda la fragmentación que ha venido sufriendo la sociedad Wayuu, este patrimonio cultural tiende a desaparecer junto con otras tradiciones de estas comunidades.

De perderse todas estas tradiciones de la cultura Wayuu, sería un evento muy lamentable pues la lógica de este sistema normativo es que el problema no es el conflicto sino como resuelve, y es a través de la compensación en donde se da el restablecimiento de la paz y la sociedad, pues al haber un delito o falta no paga el individuo sino toda su familia, por lo que la reputación, así como la palabra y la confianza son valores muy apreciados en la sociedad Wayuu.

Según lo descrito, se puede ver como se ha venido presentando una pérdida de las tradiciones y creencias de las comunidades indígenas Wayuu, principalmente en las nuevas generaciones las cuales son las que se requiere sean el reemplazo de sus mayores, fungiendo como autoridades ancestrales y conservando la cultura y cosmogonía del pueblo Wayuu. Esto es algo que las autoridades ancestrales y otros miembros de estas comunidades desean y han solicitado dentro de las compensaciones pactadas con las empresas, y es el apoyo para la conservación de todas estas tradiciones.

De igual modo, ha existido una mala administración de los recursos por regalías que se han producido en la zona por años, derivados principalmente de la extracción de carbón que debido a la corrupción ha impedido el desarrollo de una economía aún más circular, donde prosperen otros sectores económicos tales como el turismo, que es otro gran potencial que tiene el departamento y está dentro de la variable de desarrollo de estas comunidades, dejando la región y en especial a la población indígena en una situación precaria en todos los aspectos.

Es preciso tener muy en cuenta que la lógica extractivista es a corto plazo, por lo tanto, si no se invierten estas ganancias en infraestructura que promueva el desarrollo en estas otras actividades económicas, se observa lo que viene sucediendo en el país con la ejecución de los

proyectos minero-energéticos, en donde una vez cumplen su ciclo de vida retiran sus plantas dejando un territorio degradado ambiental, económico y socioculturalmente.

Una de las falencias graves que existe con respecto a estos territorios indígenas, es la falta de regulación de la ley que crea o establece un trato diferenciado tanto del territorio y de las comunidades étnicas, que en este caso son las ETI'S, dando origen a la ley orgánica de ordenamiento territorial, el cual es el ordenamiento del territorio conforme es su sociedad. Esto quiere decir que a pesar de crear por constitución estos territorios indígenas, regulatoriamente no se han podido organizar pues el vacío normativo es grande, en donde termina por no concederle los derechos territoriales a estas poblaciones.

Como consecuencia de este vacío legal, se termina creando una entidad territorial Indígena (ETI'S) pero no regulada, de modo que además de no poderse organizar estos territorios y que adicional a esto no hay una ley sobre estas ETI'S, hace que estas entidades a pesar de ser una entidad territorial al igual que cualquier municipio o Depto., no puedan tener acceso a los presupuestos de planeación nacional, por medio de los cuales se pueden obtener los recursos para la planeación y sostenimiento, de proyectos tales como los ,de salud, vivienda, educación , ambiente, entre otros.

Por esta razón, las comunidades indígenas buscan dentro de las compensaciones acordadas con las empresas de energía renovable o cualquier otro proyecto minero energético, subsanar todas estas necesidades básicas para tener un nivel de vida digno.

Asimismo, toda esta situación jurídica hace que las entidades territoriales indígenas, no puedan participar de los POT del departamento ni del municipio al que pertenecen, por lo que muchos planes y proyectos establecidos en el POT o planes de vida de estas comunidades, no están dentro del POT establecido por el gobierno departamental. Debido a esta situación, los recursos financieros otorgados por el SNP a los grupos indígenas del departamento, son captados por el gobierno local sirviendo de intermediario, teniendo como consecuencia la no ejecución de los planes de vida de estas comunidades, empeorando aún más sus condiciones de vida.

Por otra parte, existe otro aspecto muy delicado y es que una vez el departamento establece sus POT, estos solo son socializados con los grupos indígenas Wayuu pero no se hace por medio de la consulta previa, por lo que muchos de los planes y proyectos establecidos en estos POT no

son avalados por estas comunidades, pues no ven identificadas sus necesidades en ellos o generan mayor afectación en la zona.

Como los indígenas Wayuu no tienen acceso a los recursos del estado para el desarrollo de sus planes de vida o POT de su comunidad, el cual debe ser diseñado y elaborado por ellos, es difícil que estas poblaciones puedan generar acciones en pro de la conservación y protección de su territorio, tales como fungir como autoridad ambiental, el cual un tema trascendental para la Guajira en estos momentos.

Es preciso aclarar, que una de las principales dificultades que tiene esta población para cumplir con esta función, es la falta de preparación para poder llevar a cabo este tipo de gestión ambiental y manejo de recursos financieros.

Es importante tener claro que los planes de vida de la sociedad Wayuu deben estar acorde a sus formas de entendimiento de la vida, por esto el gran vacío normativo que hace que estos grupos indígenas no puedan tener sus derechos territoriales como entidad territorial, y por ende acceso a recursos del estado, hace que su calidad de vida se deteriore y por consiguiente muchos de sus aspectos socioculturales. Adicional a esto, los grupos indígenas no son representativos ni pueden participar de los POT, razón por la cual la reclamación de estas poblaciones al estado es bastante fuerte.

Teniendo claro cómo ha sido el desarrollo en la conformación y ordenación de los territorios indígenas, y de conocer a fondo el sistema normativo Wayuu, los procesos de consulta previa se llevaron a cabo como un intercambio de saberes, en cual se pudiera crear una visión conjunta de desarrollo, de tal forma que el pueblo Wayuu alcance el nivel de bienestar que ellos desean, protegiendo y conservando a su vez su territorio.

De igual forma, el crear esta visión conjunta con la comunidad es algo fundamental para la empresa, pues garantiza la sostenibilidad del proyecto de energía eólica y se da un gana-gana siendo este uno de los propósitos de esta compañía. Es preciso recordar, que en este proceso son las autoridades ancestrales las que pueden tomar las decisiones con respecto a sus comunidades, razón por la cual estas autoridades indígenas son uno de los principales actores que deben estar presentes durante las consultas, respetando también todo el fondo de usos y costumbres de esta población.

De acuerdo a lo anterior, esta compañía decidió capacitar a las personas de la misma comunidad, con la ayuda de una especialista en trabajo social con el fin de que ellos mismos, fueran los encargados de realizar los procesos de consulta y conversación con las autoridades indígenas, lo cual facilito mucho más el dialogo con los habitantes de la zona donde se pretende llevar a cabo el proyecto, además, de que las comunidades debía diseñar su plan de vida, en el cual se plasma la visión de desarrollo que ellos tienen y de cómo se visualizan a futuro, por lo que estas capacitaciones a miembros de su propia comunidad, fue una de las principales actividades a desarrollar por parte de la empresa.

Para la realización de los múltiples talleres, se utilizó la escala de Likert que es una escala de satisfacción, por medio de la cual se inició una línea base para saber cómo se siente actualmente la población, respecto a cada uno de los elementos de las dimensiones de lo que es bienestar para ellos, pues es preciso recordar que la idea de bienestar de estas comunidades difiere de la idea de bienestar de la gente en el interior del país, a pesar de que hay unos elementos básicos que toda sociedad debe tener, para lograr unas condiciones mínimas de tranquilidad y satisfacción.

Una vez determinadas estas variables relacionadas con el sentido de bienestar de las poblaciones, se observan que cambios han tenido o pueden tener con el desarrollo del proyecto energético, con el objetivo de poder mejorarlas en caso de que los cambios generados sean negativos. De no lograrse estas mejoras dando un impacto positivo en la región, se tendría que llevar el proyecto a otra zona de la Alta y Media Guajira.

Dentro de los aspectos más relevantes que se pactaron durante esta consulta previa, fue el suministro de agua potable, siendo este el recurso más necesitado en esta región, y del cual depende múltiples elementos como son el saneamiento básico, la producción de comida, mantenimiento de su ganado caprino, entre otros.

Adicional a esto, se pactaron unos dineros que serán invertidos en proyectos comunitarios, por medio de los cuales se pueda mejorar y fortalecer los diferentes renglones económicos que tienen las comunidades Wayuu, mejorando de esta forma su nivel de ingresos. Los recursos destinados para estos proyectos se darán en especie (equipos, capacitaciones, materiales, etc.), de tal forma que no se dará dinero a las comunidades.

La compañía es enfática en decir, que se debe de cuidar y recuperar en parte la confianza del pueblo Wayuu, pues esta se ha ido erosionando gracias a que miembros del estado (políticos, han hecho promesas que no se ven cumplidas en el tiempo, por lo que ya las comunidades les cuesta trabajo confiar, tanto en las empresas que desean llevar a cabo proyectos energéticos en la región, como al gobierno tanto local como nacional.

Agregando a lo anterior, se creó un paternalismo en estas comunidades por parte de las empresas y el estado, que no generó desarrollo en la zona de otros renglones económicos, a la par de darse el victimismo por parte de las comunidades más si tiene tantos aspectos a mejorar.

El representante de esta compañía sostiene, que es de vital importancia que las empresas no deben llevar a las comunidades a una posición de inferioridad, por lo que es fundamental que la población Wayuu conserve a raja tabla sus usos y costumbres, guardando su sistema normativo que es supremamente valioso, y logren transmitir a sus nuevas generaciones todo este conocimiento de sus ancestros.

De esta forma, serán las autoridades ancestrales y líderes de cada clan familiar, los que decidan sobre lo que debe hacerse en cada comunidad, haciendo cumplir las normas establecidas por la cultura Wayuu, recuperando y guardando el valor que tiene la palabra para esta comunidad, con el fin de evitar la anarquía que se está incrustando dentro de su sociedad y que dificulta los procesos de concertación con este grupo Indígena.

Esto se puede resumir, en lograr un empoderamiento social de la población Wayuu pues tiene mucho de que sentir orgullo, por tanto son un pueblo que es de destacar su fuerza y potencia en la toma de decisiones y una cultura que ya es reconocida como patrimonio intangible de la humanidad.

Como se puede apreciar, los resultados obtenidos en esta variable son bastante extensos, pues son muchos los impactos que se han generado por el desarrollo de diversos proyectos minero-energéticos en la región, afectando principalmente los aspectos socioculturales, los cuales terminan irradiando otros factores muy importantes, como la economía y calidad de vida de estas comunidades.

Otro factor relevante es la pérdida de los valores culturales, que hace cada vez más difícil la defensa del territorio, que es la base del sustento material e inmaterial de estas poblaciones,

favoreciendo la aparición de la anarquía en la cual se van imponiendo los intereses individuales sobre los colectivos, propios de la lógica clanil que se menciona en párrafos anteriores, y que de perderse degeneraría en la pérdida de los todos estos valores culturales tan valiosos y dignos de conservar.

Por otro lado, se puede observar como la participación de las comunidades en los procesos de consulta previa, el cual es el único espacio que tienen estas poblaciones donde pueden dar a conocer sus necesidades, está muy ligado a esta variable al igual que los aspectos de desarrollo sociocultural y económico de esta población, pues es por medio de la participación comunitaria que se pueden lograr la sostenibilidad de los proyectos, luego como bien ha hecho hincapié el entrevistado, estos procesos de consulta son un intercambio de saberes entre las partes.

Igualmente es importante mencionar, que las comunidades indígenas al ser ETI's deben fungir como autoridad ambiental, por lo que en ellos no existe la conformación de comités ambientales, pues es algo que ellos llevan a cabo de manera muy propia y natural en la conservación de los recursos. Sin embargo, se ve la necesidad de capacitar en algunos aspectos a las comunidades Wayuu, con el fin de que tengan más herramientas para la protección y conservación de sus recursos naturales, así como el poder tener acceso a recursos propios con los que puedan diseñar y ejecutar diversos proyectos ambientales.

En la entrevista # 2, el entrevistado no dio a conocer los impactos que los proyectos de energía eólica y del sector minero energético han tenido en el departamento, en comparación con el profundo análisis observado en la entrevista anterior. Sin embargo, este funcionario coincide en que existen vacíos normativos en los procesos de consulta previa, el cual lo define como un paso a paso muy general, que no se adapta a la particularidad de la cultura Wayuu, pues no define bien quienes son las autoridades que deben estar presentes, y que ha sido una confusión creada por el mismo estado.

Por tal motivo, y teniendo ya la experiencia de ser la primera empresa, en incursionar en la implementación de parques eólicos en el país, pudo afirmar que los procesos de consulta deben de tener un enfoque más territorial, como lo menciona en la variables de participación, pues de esta manera se conocen mejor las necesidades y expectativas de vida de estas poblaciones, y de esta manera ser más efectivas las compensaciones de la empresas a las comunidades, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de las mismas.

El entrevistado Considera, que este desconocimiento de las necesidades y expectativas que tiene la población, es que se desprenden la mayoría de los impactos que se han generado en el territorio, pues de acuerdo a las contribuciones que hizo la empresa con su primer parque eólico, se sobre entiende que las compañías de energía renovable, puede tener un impacto muy positivo de poder apoyar y llevar a cabo proyectos colectivos, en donde se fortalezca la economía local y capacidades blandas de la población, de tal forma que una vez el proyecto energético de fin a su funcionamiento, las comunidades no queden a la deriva con un entorno totalmente deteriorado y su sistemas productivos y de valores igualmente degradados.

Por tal motivo y para no repetir la historia de otras actividades extractivistas, que han provocado graves impactos en el entorno social y ambiental, esta empresa considera al igual que otras aquí entrevistadas, que las comunidades deben ser socias de los proyectos, viéndose beneficiadas directamente por el funcionamiento de estos, y que a su vez, lleva a que las comunidades asuman unos deberes con el fin de lograr la sostenibilidad de estos proyectos.

En la entrevista # 3, el funcionario de esta empresa menciona que dentro de las principales afectaciones en los aspectos socioculturales, perturbando de esta manera la economía de la población Wayuu, esta la fragmentación del territorio, en donde como se ha venido mencionando, las rancherías se han ido descomponiendo o subdividiendo creando cada vez más comunidades con autoridades no ancestrales sino tradicionales, algunas no legítimas dentro de la sociedad Wayuu, haciendo muy difícil el poder llegar a una concertación de las empresas de energía con estas poblaciones, y esto ha ocurrido debido a la necesidad de conseguir recursos para mejoras en su calidad de vida.

Este fraccionamiento de la sociedad Wayuu está llevando a una pérdida cultural y cosmogónica muy delicada, empezando por el asunto de las autoridades indígenas como se menciona anteriormente, pues el mismo estado ha provocado esta confusión, en donde las empresas no les queda fácil determinar cuál es la autoridad legítima, pues para los Wayuu los ancestrales son las autoridades legítimas, pero para el estado, las compañías deben de tratar con las autoridades tradicionales y hay casos en que estas no son reconocidas por la comunidad debido a temas de herencia por línea materna.

Por otro lado, el abandono del estado ha llevado también a esta división del territorio, al igual que ha provocado que las comunidades busquen en los proyectos de energía, la solución a

problemas que el estado debe de resolver, pero que en estos casos solo se presenta como garante de los procesos, pero no genera acciones concretas para mejorar la calidad de vida de estas poblaciones.

Esto conlleva a generar unas expectativas muy grandes de los grupos indígenas, cuando una compañía desea desarrollar un proyecto como los de generación de energía eólica, superando las compensaciones que estas empresas les pueden dar, pudiendo darse de baja los posibles acuerdos, empeorando la situación pues los proyectos tendrían que ser instalados en otra zona.

Otro punto importante de mencionar y que ha afectado no solo la calidad de vida de las comunidades, sino que deja un estigma en los grupos indígenas Wayuu, afectando en parte las negociaciones con las empresas de energía renovable, son los estragos que dejaron el desarrollo de las actividades mineras y energéticas de gas y carbón, pues en el momento en que estas compañías entran en el territorio, no existía la consulta previa al igual que los derechos al autogobierno como se conoce ahora, generando todo tipo de afectaciones a las comunidades, por lo que estos grupos indígenas están muy prevenidos con la instalación de estos proyectos, haciendo en cierta medida difícil llegar a las concertaciones con las empresas.

Se puede apreciar en la entrevista # 4, que el representante de esta compañía de energía renovable, menciona que los impactos que ha sufrido la Guajira por el desarrollo de los proyectos minero-energéticos, se deben en principio a que no existía antes de la constitución del 91, una legislación sobre la protección de los derechos indígenas, ni se reconocía el autogobierno de estos sobre sus territorios ancestrales.

Esta figura se crea después del año 91, pero aun así existen vacíos en las normas que hacen que a pesar de existir herramientas como el de la consulta previa, la aplicación de esta no es clara y sobre todo no tiene en cuenta las diferencias en los aspectos socioculturales, de las diferentes etnias indígenas existentes en el país, consiguiendo con esto que las empresas minero energéticas logren acuerdos, que muchas veces no ayudan a mejorar las condiciones de estas comunidades, y mucho menos compensan por el uso y afectación del territorio, pues se vuelve un aspecto meramente transaccional sin mirar los aspectos cosmogónicos.

Otro punto importante, es la perdida de los valores culturales de la población Wayuu, que hacen cada vez más difícil las concertaciones con las comunidades. Adicional a esto, ha sido el

mismo gobierno el que ha generado una división dentro de los grupos indígenas, al reconocer unas autoridades como legítimas, desconociendo las ancestrales que son las que realmente tiene la sabiduría y gobierno, para decidir acerca de los asuntos más importantes de la población Wayuu.

El fraccionamiento de las comunidades lleva a una falta de cohesión social, por lo que el tema de las compensaciones, se hace cada vez más complejo al igual que las consultas previas, las cuales son utilizadas en algunos casos, como formas de conseguir el bienestar individual y no colectivo, razón por la cual las compañías no darán compensaciones en moneda, sino apoyando proyectos que mejoren las condiciones de vida de estas poblaciones.

Por consiguiente, se habla de que los Wayuu deben de ser entes activos que construyan sus planes de vida, sintiendo orgullo por su cultura, estableciendo bases para la auto gobernanza, mediante la cual se dé un real control sobre el territorio.

En cuanto al entrevistado # 5, Considera que uno de los problemas que se ha presentado, es hasta donde las compensaciones pactadas con las comunidades, son realmente prestaciones por el uso del territorio, ayudando de forma efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones.

Esto se debe, a que uno de los factores que se viene mencionando a través de todas las entrevistas, es el abandono del estado a la población Wayuu, dejándola en un grado de máxima pobreza, pues todos los dineros de regalías que ha recibido el gobierno por la industria carbonífera y de gas, no se ve reflejada en la calidad de vida de los habitantes de la región, en especial a los indígenas Wayuu.

Todo este descuido por parte del gobierno, ha hecho que cualquier recurso u oportunidad de tenerlo por parte de los Wayuu, genere una serie de conflictos dentro de la misma comunidad, que procuran la división cada vez mayor de su estructura social y pérdida de poder del marco normativo de este grupo indígena.

Adicional a lo anterior, cuando el gobierno por medio de la constitución del 91 les otorga a las comunidades indígenas el derecho al autogobierno y les concede la calidad de entidad territorial, crea un conflicto en la población Wayuu en cuanto a cuales son las autoridades legítimas, que dentro de la sociedad indígena Wayuu son llamadas ancestrales, pero que para la

ley son autoridades tradicionales, dificultando de esta forma los procesos de concertación, algo que igualmente se ha mencionado de manera recurrente en las demás entrevistas.

De la misma manera, las exigencias en la normatividad que pide el estado para la conformación de las asociaciones y los cabildos indígenas, ha hecho que se le dé precisamente importancia a autoridades que no son ancestrales, que muchas veces son personas muy jóvenes que no tienen el conocimiento ni experiencia para fungir como autoridad, y que además pueden no ser de la zona en donde residen, pues es preciso recordar que esta gobernanza sobre el territorio se hereda por vía materna y no paterna, un aspecto muy trascendental que el estado no ha tenido muy en cuenta.

Adicional a esto, se presenta también la situación en la cual abogados, que incluso no son indígenas Wayuu los representan como autoridad, ante los procesos consultivos como también para el manejo de los dineros del sistema general de participación, otro aspecto bastante controversial en la zona pues también ha contribuido con este fraccionamiento.

Esta situación de resquebrajamiento de la sociedad Wayuu, se debe a que las comunidades quieren manejar los recursos que les provee el estado, de manera independiente no de forma colectiva, por lo que deciden formar otros núcleos con sus respectivas autoridades, favoreciendo igualmente la anarquía en el territorio.

Todo este fraccionamiento lleva a que paulatinamente se quebrante la identidad de la etnia Wayuu, pues según explica el entrevistado, se está perdiendo y deteriorando mucho el respeto por las autoridades ancestrales, las cuales no están teniendo la significancia de antes, pues ya las nuevas generaciones tiene una gran influencia de la cultura guajira, que difiere substancialmente de la Wayuu, pues la primera considera a la etnia indígena casi que inferior y no piensan colectivamente, sino en su propio bienestar siendo poco solidarios con la comunidad.

Por tal motivo, ha sido difícil para las empresas de energía renovable eólica, lograr que se coloquen de acuerdo en la toma de decisiones y definir qué es lo mejor para la comunidad, al igual que existe la preocupación de que los indígenas Wayuu, no posee la formación ni la estructura administrativa, para manejar los recursos que le sean entregados por parte del estado o de algunas empresas, teniendo de esta forma que ser capacitados para esta labor, habiendo de igual manera una veeduría de los proyectos de desarrollo.

Pero en definitiva, el aspecto sociocultural es decisivo para que la población Wayuu pueda organizarse y poder tener una verdadera gobernanza sobre el territorio, de tal forma que exista una mayor cohesión social entre ellos, mostrando los conocimientos y la capacidad que tienen, para participar en los procesos de licenciamiento de los proyectos de energía eólica, que si bien la comunidad tiene personas estudiadas en diversos temas, la mayoría poseen conocimientos empíricos de gran utilidad para los estudios de EIA.

Este es un factor muy importante, pues facilitarían de manera considerable este tipo de tramites, e igualmente capacitar a miembros de las comunidades, para que puedan llevar a cabo los procesos de socialización y concertación con la población, también ayudaría a agilizar el desarrollo de estas actividades y a un menor costo.

Para finalizar, es importante ser incisivos en que son las propias comunidades Wayuu las que deben de escoger a sus autoridades ancestrales, a luz de sus tradiciones de usos y costumbres, pues solo así la población se sentirá realmente representada ante cualquier proceso, que se esté llevando en el territorio y que genera un impacto en la calidad de vida de sus habitantes.

Para la entrevista # 6, nuevamente se observa el punto de vista de una de las líderes de la comunidad Wayuu, en cuanto a los impactos que ha generado la introducción de los proyectos minero-energéticos y de energía renovable, siendo estos últimos los que menos impactos hasta el momento han generado, y en la cual las comunidades indígenas hoy en día poseen más instrumentos de participación y leyes que protegen sus derechos colectivos.

Dentro de las principales preocupaciones que manifestó esta líder indígena, fueron los aspectos relacionados con las compensaciones, las cuales una vez protocolizadas en los acuerdos, pasan años antes de que se cumplan si es que llegan a consumarse, logrando con esto que se genere una gran desconfianza en las comunidades hacia estas empresas y por ende al desarrollo de los parques eólicos en la Alta y Media Guajira.

Este gran temor y desconfianza que se ha venido gestando en los Wayuu, se afianza cada vez más por la experiencia sumamente negativa de las comunidades con la explotación del carbón por parte de Cerrejón, pues gracias a esta actividad minera, muchos de estos grupos indígenas fueron retirados de sus terrenos los cuales habitaban desde sus ancestros, prometiendo una serie de compensaciones que no se ejecutaron, afectando de manera sustancial la calidad de vida de

los habitantes de estas zonas. Una de las grandes afectaciones se dio por el acceso al recurso hídrico, uno de los aspectos más álgidos en el departamento, especialmente en la Alta y Media Guajira y que se ha venido agravando cada vez más por el cambio climático.

La principal causa de esta situación, se debe principalmente al manejo que le ha dado el gobierno al tema de las energías renovables en el país, pues permitió la entrada de empresas multinacionales a Colombia, las cuales comenzaron sus procesos de consulta previa en primera instancia, para la instalación de las antenas de medición, en donde una vez arrojados los resultados positivos para desarrollar el proyecto de energía eólica, procedieron nuevamente a realizar los procesos de consulta, para la instalación de los parques eólicos en las diferentes regiones del resguardo de la Alta y Media Guajira.

Una vez las empresas realizaron los procesos de consulta y protocolizaron unas compensaciones con las comunidades, y habiendo gestionado las licencias ambientales ante el ANLA, y demás permisos del estado, estas no pudieron dar inicio a la construcción de estos parques eólicos, debido a un factor importante y es que el país no estaba preparado para esta transición energética, ya que no poseía la infraestructura eléctrica para evacuar toda la energía, que se va a producir con estos proyectos, y que no hay una fecha determinada de en qué momento comenzara a funcionar esta red.

Para esto, el gobierno ha lanzado unas licitaciones para la construcción de estas redes eléctricas, las cuales empezaron en el año 2019-2020, en donde ya han habido entidades que han concursado y obtuvieron una de estas licitaciones, las cuales apenas están terminando los procesos de consulta previa, llevando dos años en esta actividad como es el caso de la línea de 550W.

Esta línea abarcará una amplia franja del territorio de la Alta Guajira y parte del Sur de este departamento, en donde también se encuentran predios privados, otros resguardos indígenas Wayuu y parte de la línea negra de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Esta falta de infraestructura eléctrica, no solo ha hecho que se demore el desarrollo de estos parques eólicos, sino que las empresa al no poder comenzar a operar, y generar energía e ingresos por la venta de la misma, estas no han podido cumplir con las obligaciones pactadas con las comunidades, de hecho ni siquiera han podido hacer efectivas las compensaciones negociadas

pre operación de los parques, pues al haber tanta espera para poder conectarse a la red, algunos de estos proyectos han sido subastados a otras empresas, demorando aún más la entrega de estas prestaciones.

Es preciso mencionar que los grupos indígenas han esperado hasta 10 años por estas compensaciones, pero hasta el momento no ven perspectiva de que estas sean entregadas, lo que como bien se menciona anteriormente ha creado una desconfianza en las comunidades con respecto a estos proyectos.

Es importante tener en conocimiento, que las empresas empezaron a realizar estas consultas previas desde el año 2011, antes de que se sancionara la ley de energías renovables en el país, la cual solo se dio hasta el año 2014, al igual que la ley de transición energética que vino a ser aprobada en el presente año 2021, sumando a esto que apenas hace 5 años que están los planes de expansión, para la construcción de las líneas y subestaciones en la costa caribe.

El otro aspecto importante, son los permisos que se dan para conectarse a la red una vez esta esté terminada, en donde se ha presentado la situación en que algunas empresas se les haya negado por temas técnicos y legales esta conectividad, por lo que se han visto obligadas a vender los proyectos, quedando sin poder cumplir las compensaciones pactadas con la población, pues una vez subastado el proyecto la nueva empresa puede replantear los convenios con las comunidades, generando perjuicios a las poblaciones.

Todos estos aspectos los han debido tener en cuenta las empresas, en el momento de consultar con las comunidades, pues es preciso mencionar que el estado advirtió a estas compañías de no tener la red eléctrica apta, para evacuar la energía producida en estos parques eólicos, pero a pesar de esto las compañías deciden empezar con los procesos de consulta previa, para ir ganando tiempo, sin medir las consecuencias de no poder desarrollar los proyectos de energía renovables a tiempo. Esto tuvo como consecuencia, el no poder entregar las compensaciones pactadas a las comunidades indígenas de acuerdo al tiempo estipulado dentro de los mismos acuerdos.

Esto ha provocado un enorme malestar en la comunidad Wayuu, pues estas compensaciones han generaron una serie de expectativas en la población, pues ellas veían en estas prestaciones,

una forma de solucionar temas prioritarios como son el agua, salud, vías, entre otros, pero que hasta el sol de hoy no lo han visto cristalizarse.

Por esta razón, se considera que el estado no ha debido permitir el ingreso de estas empresas a la región, pues era consciente de que no se podrían desarrollar este tipo de proyectos energéticos, hasta que no se tuviera la red lista para la distribución de toda la energía que se produjera con estos proyectos, lo que muestra una falencia constante del estado de la falta de planeación y el subdesarrollo que siempre ha tenido el país.

Otro aspecto importante relacionado con las compensaciones, es que las comunidades no les es claro varios de los puntos tratados durante los procesos de consulta previa, pues muchos no saben lo que están firmando y menos visualizar lo que realmente va a generarse una vez se establezcan los parques eólicos en la región, pues estos no tienen un nivel de educación que les permita ver y analizar todas estas cosas, además de que para ellos más que un contrato confían en la palabra de las empresas, en que estas cumplirán con lo protocolizado en las consultas.

Un ejemplo claro de esto es el porcentaje de venta de bonos de carbono, el cual es colocado como compensación, pero que en realidad es una obligación de dar a las comunidades por parte de las compañías, cuya actividad impacte a las poblaciones aledañas a esta como es el caso de los parques eólicos. Adicional a esto, las empresas no pueden pretender que las comunidades comprendan como se da la conversión de los MW a bonos, en cuanto a la relación monetaria, por lo que una vez más, estas autoridades muchas veces no logran dimensionar lo que está acordando con las compañías.

Otro aspecto muy importante y que ha provocado una fracturación de la estructura social de las comunidades Wayuu, es el marco normativo para el sistema general de regalías, en donde sacaron unos decretos entre ellos el 1088 de 1993, donde se daba validez a distintas figuras organizativas de los territorios indígenas, pero que en el caso de la Guajira han encontrado que la figura colectiva no es igual a las demás culturas indígenas del país, por lo que ha generado un impacto muy severo en la estructura social del pueblo Wayuu, pues como bien explica la entrevistada, la autoridad ancestral indígena en el caso de la cultura Wayuu, se hereda por vía ancestral uterina o línea materna, y son grupos familiares bajo un tronco de ancestralidad materna, que está ligado a un territorio de conexión directa, donde están todos los ancestros por

esta línea materna, en los cuales se hallan los restos de todos estos antepasados, teniendo su sistema de vida propio.

Por tal motivo, para que el gobierno hubiese determinado quienes eran las autoridades legítimas de las distintas comunidades de la Alta y Media Guajira, han debido conocer más a fondo esta estructura sociocultural, y determinar con los mismos grupos indígenas Wayuu, cuales serían las autoridades ancestrales reconocidas por la misma comunidad, las cuales son las que fungen la función de autoridad y tienen todo el soporte para ejercer el gobierno propio en el territorio donde recibe esta autoridad.

Es importante según menciona la líder indígena, que exista una articulación entre comunidad, empresa y estado, por medio de la cual se puedan llevar a cabo los proyectos necesarios, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas Wayuu, y que realmente se cree un desarrollo justo en la región.

Esto es lo que se menciona en cuanto a los impactos que han tenido los proyectos minero-energéticos en la Guajira, en especial en la Alta y Media Guajira, la cual ha sufrido impactos significativos en su calidad de vida, y ahora con el desarrollo de los parques de energía eólica temen mucho se suceda lo mismo, que lo acontecido con la actividad minera del carbón y el gas. En esta última entrevista # 7, al igual que en el punto anterior, se expone la perspectiva de unos de los líderes y autoridades ancestrales y tradicionales, que ha participado en procesos de consulta previa de los proyectos de energía eólica, y que considera que uno de los aspectos más álgidos que se presenta en el departamento, afectando principalmente a los corregimientos en la alta Guajira, es la falta de agua que ha hecho que muchas de las actividades económicas propias de la economía local se hayan visto seriamente afectadas. Esto se debe a que todo lo relacionado con labores como la ganadería caprina y la producción agrícola por medio de las huertas rosa, depende del servicio de agua potable, por lo que todos estos medios de producción de alimentos se han visto disminuidos, colocando en riesgo la salud alimentaria de la población Wayuu en general.

Lo anterior, muestra como la escasez del recurso hídrico ha sido una preocupación recurrente en todos los entrevistados, pues de este recurso depende en gran medida el desarrollo de las comunidades indígenas de este departamento, como bien lo expresa este líder indígena.

Otro aspecto muy importante que interviene en el desarrollo económico y mejoramiento de vida de estas comunidades, es la construcción de vías de acceso, pues en el momento la única forma de acceder a estas poblaciones es por medio de trochas y arroyos, que cuando no tienen flujo de agua por las lluvias son utilizados como carreteras.

Es importante tener en cuenta, anota el entrevistado, que una comunidad sin vías de acceso es supremamente atrasada y subdesarrollada, debido a la dificultad para poder ingresar a las comunidades productos de consumo humano y animal, así como el agua potable que en este caso se sigue prestando el servicio por medio de carrotanques.

De la misma forma, al no tener vías de acceso a las rancherías, genera dificultades para estas poblaciones poder llevar sus productos, derivados de sus actividades económicas (agricultura, pastoreo, pesca y artesanías) a diferentes mercados cercanos.

Como se puede observar, la falta del recurso hídrico se ha convertido en la principal dificultad que presentan estas comunidades y que disminuye seriamente su calidad de vida, pues gracias al calentamiento global el régimen de lluvias ya no es el mismo, por lo que la recarga de acuíferos ya no se da con la regularidad de antes, sumado al abandono del estado a esta región de la Alta y Media Guajira, en donde hasta la fecha no ha colocado una red de acueducto y plantas desalinizadoras, de tal forma que se pueda proveer de agua potable a estas poblaciones.

El estado ha creado un proyecto llamado Guajira Azul, para el suministro de agua potable en el departamento de la Guajira, pero que según el entrevistado no alcanza a dar abastecimiento a estos corregimientos, pues el sistema de acueducto no alcanza para la Alta Guajira, por lo que le pide tanto al gobierno como a las empresas, desarrollar un sistema de abastecimiento eficaz para el suministro del preciado líquido.

Al igual que en la entrevista anterior, este líder indígena ve con descontento el incumplimiento de los acuerdos pactados y protocolizados en las consultas previas, generando de igual forma una gran desconfianza en estas empresas de energías renovables por parte de las comunidades, pues del mismo modo que en otras poblaciones, las secuelas que dejó la explotación minera del Cerrejón son grandes y muy negativas, pues el entrevistado fue desplazado por esta empresa en la década de los años 80, y hasta el sol de hoy no ha recibido las compensaciones por el desalojo de sus predios.

Por otro lado, hace una fuerte crítica a la subasta de la empresa de energía renovable, cuyo proceso de consulta previa él fue garante y representante de las comunidades indígenas, del cual él es autoridad ancestral y tradicional, pues en primera instancia la empresa no notifico a las comunidades, acerca de la venta de este proyecto dejando un halo de inseguridad en la población, pues no saben hasta el momento si se dará cumplimiento a los acuerdos pactados con la anterior empresa.

Otro punto importante, es la división de la sociedad Wayuu algo que se ha visto a lo largo de esta investigación, pues según información presentada por este líder indígena, aún están en la socialización de la Sentencia T-302-17 (s.f.) en donde obliga al estado, a asistir a las comunidades indígenas en alimentación, salud, vivienda, agua potable, entre otros, pero que debido a este resquebrajamiento de las comunidades, se presentan personas aludiendo que son autoridades con el fin de recibir los dineros de las consultas, las cuales son destinadas para transporte, alimentación y alojamiento, quedándose con este dinero perjudicando de esta forma todos estos procesos de socialización.

Por esta razón, se insiste una vez más en que el estado debe de replantear el tema de las autoridades ancestrales, pero de la mano de los mismos Wayuu, pues hubo aspectos sociológicos y culturales que no se tuvieron en cuenta, por lo que genero una serie de confusiones en cual es la autoridad legítima que tenga la potestad de tomar decisiones y se entienda con las comunidades. Adicional a esto, la correcta elección de las autoridades indígenas es de suma importancia, pues estas serían las encargadas de recibir los recursos para los proyectos comunitarios, siendo que las empresas en esta ocasión no darán dineros, sino que se invertirán en especie para los proyectos colectivos, cumpliendo de esta forma los objetivos planteados en los mismos.

De acuerdo con lo anterior, este líder Wayuu propone al gobierno que sean las mismas autoridades de los corregimientos, ubicados en el área de influencia de los proyectos de energía eólica, ser los encargados del mantenimiento de las diferentes infraestructuras, tales como el acueducto por medio de una triple a (AAA), de tal forma que los dineros para la sostenibilidad del proyecto no se pierdan en el camino, como ocurren con los dineros del sistema general de participación, donde llega menos de la mitad de estos recursos a las comunidades.

Por lo anterior, este líder considera que debe haber una articulación entre estado, empresa y comunidad, de tal forma de que se analicen diversos aspectos de la región, evaluando las mejores opciones con las cuales poder subsanar las necesidades de la población, y de esta manera mejora la calidad de vida de sus habitantes.

Para concluir la entrevista, los líderes y autoridades indígenas que asistieron a estas consultas previas, consideran que se deben de replantear las compensaciones protocolizadas hace más de 6 años, pues muchas cosas han cambiado desde entonces y las necesidades sobre las cuales se formalizaron estos acuerdos con las comunidades, se han incrementado o en el peor de los casos agudizado debido al crecimiento de la población indígena Wayuu, y otros aspectos a su vez muy complejos, como son el calentamiento global, la pandemia y la migración de personas desde Venezuela.

9. DISCUSION DE RESULTADOS

De acuerdo con los resultados obtenidos durante la presente investigación, una de las principales dificultades a la que se vieron enfrentadas las empresas de energía renovable, y que de igual forma está afectando de manera significativa a las comunidades Wayuu, es la fracturación de sus poblaciones, teniendo como consecuencias el aumento del número de comunidades y clanes familiares, lo que conlleva igualmente a la aparición de nuevas autoridades indígenas, varias de ellas denominadas como tradicionales, lo cual no es correcto pues dentro de la cultura Wayuu, existe son las autoridades ancestrales, que heredan el gobierno y ordenamiento del territorio por línea ancestral uterina.

En consecuencia, todo lo relacionado con los usos y costumbres y sistema normativo Wayuu, se está viendo en riesgo hasta el punto de poder desaparecer y con ello toda esta cultura indígena, pues debido a la situación de la estructura social que se menciona anteriormente, se viene presentando una pérdida de valores haciendo que las nuevas generaciones, gusten menos del modo de vida que ha caracterizado a esta población, tales como el pastoreo, la siembra, la pesca, entre otros, deseando tener un empleo asalariado, conllevando con esto también a la intromisión de la cultura Guajira en esta población, la cual dista mucho de la cultura Wayuu pues es muy individualista, buscando solo el beneficio económico perdiendo este sentido de colectividad que ha caracterizado a esta cultura.

Otra de las consecuencias de este fraccionamiento de las colectividades indígenas Wayuu, es también la perdida cada vez mayor de la gobernanza sobre el territorio, por parte de las autoridades indígenas, pues esta proliferación de representantes que alegan tener mando sobre determinadas comunidades, no son exactamente legítimas en cuanto a si tienen voz y voto, sobre los temas que conciernen a determinado territorio en el cual residen, pues en muchas ocasiones solo pueden tener voz y deben sujeción a los viejos o tíos maternos, que si heredan esta autoridad por línea ancestral uterina, obteniendo de esta manera la potestad de mando y toma de decisiones sobre aspectos relevantes para las comunidades.

Esta situación conlleva a que en el momento de las negociaciones con las empresas, para determinar las compensaciones que tengan lugar, por los impactos generados por las actividades extractivistas de estas compañías, no se lleguen a acuerdos con las personas legítimamente

identificadas por la comunidad, sino que protocolizan los convenios con miembros de las comunidades, que solo tienen voz más no voto sobre el territorio, creando mayor división entre estos grupos indígenas, pues estos piensan que recibirán dineros en efectivo por estas compensaciones, con el fin de quedarse con estos fondos perjudicando de esta forma, la ejecución de diversas obras para las poblaciones.

Esto es algo que por fortuna las empresas han sido enfáticas en que no harán entrega de dineros a las comunidades, sino que por el contrario todos estos recursos financieros serán entregadas para la financiación de proyectos colectivos, con el respectivo seguimiento y veeduría de parte de la empresa y de las autoridades ancestrales.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado con esta investigación que los factores socioculturales, tiene una enorme incidencia en los aspectos económicos y de desarrollo de las comunidades, pues como menciona el Ministerio de Cultura de Colombia (2017) los usos y costumbres de la sociedad Wayuu, se desarrollaron a partir del territorio, pues las condiciones agrestes de la región y la falta de agua por las características del clima de la zona, hicieron que la forma de vida de esta fuese nómada, pues debían buscar las fuentes hídricas y áreas con pastizales frescos, para poder alimentar a sus animales y a ellos mismos, por lo tanto, estas circunstancias fueron moldeando la idiosincrasia y cosmogonía de los pueblos Wayuu.

Por esta razón, resulta tan imperativo proteger todos estos valores culturales de la sociedad Wayuu, pues poseen una estructura social única en donde la palabra es uno de sus principales valores, por lo que es imperativo que tanto el estado como las empresas, tengan muy en cuenta este aspecto.

Igualmente, se debe conocer y comprender la forma en que se hereda la autoridad dentro de estas comunidades, pues como indica Figueroa Arango (2008) la mujer en la cultura Wayuu es el sostén espiritual de la población (oiütsu), la cual es la que da el linaje por el cual se adquiere el mando y ordenamiento del territorio, incluso si no se ha nacido en él, pues se hereda directamente el territorio por la madre y no por el padre, sin que esto quiera decir que no se tengan derechos por parte del padre, pero oficialmente esta sociedad es matrilineal, es decir, se hereda el mando por línea ancestral uterina.

Si todos estos aspectos se hubiesen tenido en cuenta por medio de una cartografía social, de la mano de los miembros de las comunidades Wayuu, no existiría la confusión de autoridades ancestrales y el fraccionamiento de esta sociedad indígena, como lo viven ahora y que está poniendo en riesgo una cultura milenaria, a su vez que ha afectado el desarrollo y bienestar de esta.

Por otra parte, se puede apreciar como las afirmaciones hechas por Barney y González Posso (2019), en el cual menciona que son los proyectos energéticos los que han afectado a las comunidades Wayuu en todas sus dimensiones (social, cultural, económico y ambiental), refiriéndose específicamente a los proyectos de energía renovable, se encontró, según resultados obtenidos en el presente estudio que esta afirmación no es cierta, pues el deterioro de este grupo indígena ha venido evolucionando con el tiempo, debido a la falta de leyes que los protejan y que regulen la introducción de empresas energéticas en el territorio, y que salvaguarden los valores culturales y cosmogónicos de este grupo étnico.

Por esta razón, la explotación de carbón en la zona del Cerrejón generó serios impactos en estas comunidades indígenas, pues al no existir en ese tiempo leyes y normas que exigieran la participación de las comunidades en los procesos de licenciamiento, ni instrumentos de participación comunitaria como la consulta previa, al igual que no poseían sus derechos territoriales, se dan acciones negativas como el desplazamiento de muchos de los asentamientos indígenas, que habitaban esta región desde tiempos ancestrales, y que hasta el momento no han recibido las compensaciones en ese entonces pactadas, con los pobladores Wayuu por parte de la empresa minera.

Esto ha provocado una serie de impactos severos en su bienestar y confianza en las instituciones tanto públicas como privadas, pues en ambos casos las comunidades han visto el incumplimiento en la entrega de las compensaciones por el uso del territorio, creando inseguridad en la población y a su vez rechazo por estos proyectos energéticos, pues no desean volver a ser desplazados por estas entidades.

Como se puede apreciar, toda esta situación que se ha venido en cascada desde los años 80, cuando comenzó la explotación carbonífera en la Alta Guajira, la cual se generó gracias a que en ese entonces no se reconocían como tal los derechos territoriales indígenas, así como su autogobierno, pues solo hasta la constitución del 91 en donde se les da esta potestad sobre el

territorio, es que se crea esta figura dando la categoría a los grupos indígenas de entidades territoriales (ETI's), y se da origen a la ley orgánica de ordenamiento del territorio, en donde se busca el ordenamiento del mismo conforme a su sociedad, pero que debido al vacío normativo esta ley que está obligada ante la constitución, no se ha podido promulgar, por lo que no se le termina por conceder los derechos territoriales a las comunidades indígenas realmente, pues hay una ausencia regulatoria en donde no se ha podido organizar estos territorios (conocidos como ETI's), que en otras palabras esto quiere decir que la ley lo establece pero no lo regula.

Esta situación jurídica, ha hecho que los dineros que por ley deben de recibir las comunidades indígenas, por ser entidad territorial por parte del sistema general de participación , hasta hace unos meses eran captados y manejados por las alcaldías y gobernaciones de sus respectivos departamentos, presentándose situaciones de corrupción como es el caso de la Guajira, en donde ha sucedido que solo llega el 25% de estos recursos a las poblaciones indígenas, creando con esto atraso y pobreza a estas comunidades las cuales tiene enormes dificultades, como son la falta de abastecimiento de agua potable, alimentos, salud, entre otros.

Pero de igual manera, al poder en este momento las comunidades manejar estos dineros y hacer contratación directa con el estado, estas no se encuentran en la capacidad de administrar ni de dar seguimiento a los proyectos e inversiones que hagan con estos dineros, por lo que se puede presentar la situación de personas que se ofrezcan a representarlos o asesorarlos, pudiéndose presentar casos de corrupción y desvío de fondos, quedando en blanco la ejecución de los planes de vida de estas comunidades.

Es importante tener en cuenta, que para poder otorgar estos recursos del SNP y poder negociar las compensaciones, por el uso del territorio y explotación de los recursos naturales en suelos indígenas, el estado por medio del Decreto 1088 (1993) regulo la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, con el fin identificar dichas autoridades y poder llevar a cabo los procesos aquí mencionados. Desafortunadamente este proceso de identificación no se tuvo en cuenta a la comunidad y los usos y costumbres propios de esta sociedad indígena , por lo que se ha creado todo un conflicto con respecto a cual autoridad es legítima y puede decidir por la comunidad en los procesos de consulta.

Por otro lado, la creación del Decreto 1088 (1993) ha generado serias repercusiones en la estructura social de la población Wayuu, pues debido a la forma en que se han caracterizado las

autoridades indígenas, esto ha provocado el fraccionamiento de estas comunidades teniendo como consecuencia, la aparición de más de 100,000 autoridades complicando los procesos de socialización y de entrada para los proyectos energéticos, en regiones indígenas como es el caso de la Guajira.

Esto es debido a que resulta muy difícil para las compañías, poder identificar con que miembros de estas comunidades se deben entender, para llevar a cabo los procesos de consulta previa, generando aún más conflicto entre las comunidades, por la obtención de los recursos provenientes de las compensaciones por el uso del territorio.

Por esta razón, cuando las empresas nacionales y multinacionales de energía renovables llegan al departamento de la Guajira con la intención de desarrollar proyectos de energía eólica, se ven enfrentados a un escenario complejo, pues encuentran una población con un sin número de necesidades básicas insatisfechas, abandono del estado y muy fraccionada, las cuales ven en las empresas la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, pero que a la larga a pesar de que existe una normatividad, que busca defender los derechos de estas colectividades y asegurar su participación en todo lo referente a la explotación de sus recursos, aun así las compensaciones que puedan dar estas compañías no reemplazarán jamás al estado, y subsanar en un porcentaje la situación precaria en que viven.

Por este motivo lo expuesto por Barney y González Posso (2019), no se debe exclusivamente a las compañías energía renovable, ha sido un proceso evolutivo en el cual ha tenido un papel preponderante el estado y las leyes que ha creado con principio noble por así decirlo, pero con vacíos enormes en la regulación de dichas leyes, por la falta de conocimiento de los aspectos socioculturales y cosmogónicos de estas comunidades, generando mayor conflicto dentro de ellas, procurando lamentablemente la pérdida paulatina de una cultura milenaria.

Agregando a lo anterior, otro punto álgido a tener en cuenta son los procesos de consulta previa, los cuales desde un punto de vista legal, solo muestran un paso a paso de cómo se deben llevar a cabo todos estos procesos de socialización, en donde se considera que la consulta previa es en donde se menciona lo que se va a hacer dentro de los proyectos y se pactan unas compensaciones, pero realmente los procesos de consulta son mucho más que esto, son intercambios de saberes, en donde se busca conocer a mayor profundidad el plan de vida de estas comunidades.

Adicional a lo anterior, se deben de incorporar a la población indígena Wayuu en los procesos de licenciamiento, exigido dentro de la norma que rige las consultas previas, al igual que en los estudios de impacto ambiental, dando la razón a lo planteado por distintos investigadores como es el caso de Ballesteros Ballesteros et al. (2018), el cual expone precisamente la importancia de que la población haga parte activa de todo el licenciamiento y estudios necesarios para el establecimiento de estos proyectos en la Guajira.

Como se puede observar, los resultados de esta investigación muestran que en si las empresas de energías renovables han tenido en cuenta las variables socioculturales y cosmogónicas, del pueblo Wayuu durante los procesos de consulta previa, pero los vacíos normativos que se mencionan en este trabajo, también colocan a las compañías en situaciones complicadas de resolver, pues no existen las herramientas con que subsanar estas dificultades, sin que esto quiera decir, que estos proyectos generaran impactos en el entorno y que no ha habido fallas en las consultas, pues una de las grandes falencias es la demora en la entrega de las compensaciones.

Esto se debió a que Colombia no estaba preparada con una red eléctrica suficiente, con la cual poder evacuar toda la energía que se piensa producir con estos parques eólicos, haciendo que las comunidades deban esperar años, para recibir estas prestaciones si es que se dan , pues hay compañías que han subastado los proyectos y deben replantear las negociaciones, así como otros proyectos que simplemente no recibieron las licencias de funcionamiento, y debieron cancelar el proyecto.

Por lo tanto, ha habido una participación parcial de las comunidades dentro de los procesos de licenciamiento de estos proyectos, pues no se contó con la presencia de personas de la comunidad en los estudios pertinentes, como ya se ha mencionado, por lo que la queja general es que llegan a socializar los proyectos ya con todo hecho, sin la intervención de las comunidades, algo que debe tenerse muy en cuenta ahora que deben de revisar los acuerdos protocolizados, algunos desde hace más de 10 años, y replantearse esta participación.

Para finalizar, los aspectos de la cultura Wayuu que serían los más relevantes a tener en cuenta, para la elaboración de un modelo participativo, que este en conformidad con los aspectos socioculturales y cosmogónicos de esta comunidad Indígena, es en definitiva la correcta identificación de las autoridades indígenas ancestrales, determinadas por la propia comunidad Wayuu, en consonancia con su cosmogonía y organización del territorio, pues este está ligado al

linaje ancestral uterino como bien se ha mencionado en varios apartados de este trabajo, y que no se tuvo en cuenta esta cartografía al crear el Decreto 1088 (1993) ocasionando serios conflictos sociales y pérdida de valores.

10. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos durante esta investigación, se puede concluir que para que exista una participación activa y proactiva por parte de la comunidad indígena Wayuu, se debe de mejorar ciertos aspectos dentro del modelo o sistema participativo, que se ha manejado hasta el momento.

Dentro de estos aspectos los más importantes que se deben de analizar son la parte normativa, la cual debe de revisarse con detenimiento con el fin de hacer las mejoras pertinentes, con el fin de que puedan regular de manera efectiva las áreas para las cuales fueron diseñadas. A continuación, se muestran los elementos indispensables para la creación de un modelo de participación ambiental comunitaria, junto con las modificaciones que deben ser tenidas en cuenta para el buen funcionamiento del modelo.

La falta de regulación del estado en las leyes establecidas en la constitución y ley orgánica de ordenamiento territorial, generan serias complicaciones para las comunidades a pesar de que se aprobó el Proyecto de Ley 418 (2021) *“Por el cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”* que permite a las comunidades contratar libremente con el estado, sin embargo, siguen sin tener la potestad de poder participar de procesos como lo son los POT, en donde ellos puedan organizar su territorio o plan de vida acorde a su concepto de bienestar, obteniendo en definitiva los derechos territoriales a los pueblos indígenas.

De acuerdo con lo anterior, son muy importante las modificaciones que se pueda dar a estas leyes, pues de esta forma las comunidades indígenas Wayuu tendrán la capacidad de participar en los proyectos, planes y programas que tenga el estado para con la región, dándose de esta forma una verdadera participación ambiental comunitaria.

Replantear la normatividad de las consultas previas, pues estas se muestran más como una metodología utilizada por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y empresas, para la socialización de proyectos que en su implementación puedan afectar a las comunidades y su territorio, en donde se dan más unas negociaciones de tipo transaccional, buscando cumplir

con un requisito necesario para la obtención de una licencia ambiental y poder llevar a cabo los proyectos, que un intercambio de ideas y conceptos de bienestar en donde se conozca más a la comunidad y se den unas compensaciones realmente justas, en comparación con los beneficios e ingresos que generan los proyectos de desarrollo, como es el caso del sector energético.

Por lo anterior, las consultas previas deben darse como un intercambio de saberes, en donde las comunidades indígenas, en este caso las Wayuu, puedan expresar cual es su plan de vida y acorde a esto pactar unas compensaciones que realmente puedan generar mejoras en la calidad de vida estas.

Es imperativo reformar el Decreto 1088 (1993) creado para el SNP, pues la identificación de las autoridades indígenas en los diferentes pueblos nativos de Colombia, se deben hacer analizando a profundidad como es su cosmogonía y valores socioculturales, pues en el caso de la Guajira, se han encontrado con el inconveniente de que la figura colectiva de los Wayuu es muy diferente a la de las demás culturas indígenas, por lo que la determinación de quien funge como autoridad y gobierno sobre el territorio, debe darse de la mano con la comunidad, entendiendo todo el concepto de ancestralidad uterina propio de esta cultura y que es la base de su organización social y gobernanza sobre el territorio.

Exigir a las empresas como requisito para las consultas previas, la realización de una cartografía social en la cual puedan conocer con precisión, los aspectos geográficos, sociales, económicos y culturales, de tal forma que puedan visualizar las necesidades mas generalizadas en la región, esto con el fin de no atomizar estas necesidades y darle prioridad en las negociaciones con las comunidades.

Es importante de crear un ente de vigilancia en los procesos de licenciamiento ambiental de los proyectos, en donde se verifique y garantice la participación de personas de la comunidad indígena, en los estudios de impacto ambiental necesarios para dicho trámite.

Para asegurar el correcto manejo de los dineros otorgados por el SNP, y la vigilancia, auditoria y seguimiento, de los proyectos que se establezcan como parte de las compensaciones por parte de las empresas a las comunidades, se debe determinar como responsables a las autoridades indígenas determinadas por la comunidad, bajo los parámetros de ancestralidad uterina, creando para esto por parte del estado un concejo directivo, el cual se encargue de hacer esta vigilancia de

tal forma que se cumplan los objetivos propuestos de cada proyecto, así como los distintos programas y planes que se determinen para el bien de la comunidad.

Como se puede observar, estos 5 elementos que conformarían el modelo de participación ambiental comunitaria garantizarían que los pueblos indígenas tengan una mayor autonomía sobre su territorio, conservando sus valores socioculturales favoreciendo su desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, es decir, se respetarían sus derechos territoriales. Adicional a esto, este modelo propone una forma en la cual es posible replicarlo en otras regiones del país, ajustándose a las diferentes culturas indígenas.

La particularidad que tiene las comunidades indígenas Wayuu, que se ha venido mencionando a lo largo del trabajo, lo determina precisamente las modificaciones a la norma en cuanto a las autoridades indígenas y la consulta previa, pues es necesario que estas normas estén diseñadas de tal forma, que en sus procesos de identificación de las autoridades indígenas, se tomen en cuenta al detalle la estructura social y cultural de cada grupo indígena, que en el caso de la Guajira se debe de comprender que su estructura social es por clanes y matrilineal, y no un gobierno central como las culturas indígenas del sur del país.

Dentro de lo que se espera de este modelo de poder implementarse, es garantizar la participación de las comunidades en todos los procesos de concertación, pues tendría la potestad de poder decidir que hacer en su territorio y generar el desarrollo que estas poblaciones requieren, porque además tendría voz y voto en todas las decisiones que puedan afectar su entorno y por ende su bienestar.

Por otro lado, es claro que de tener un modelo en el cual se respeten por encima de todo los aspectos socioculturales de estas comunidades, genera un ambiente de confianza tanto en el estado como en las empresas, y el empoderamiento y orgullo de sus raíces en las comunidades indígenas, algo que en el caso de la Guajira es fundamental, por el resquebrajamiento social que este grupo étnico ha venido sufriendo en los últimos años.

Otro punto esencial en este trabajo fue analizar los modelos de energía comunitaria desarrollados en otros países, a la luz de la situación económica y sociocultural de las comunidades indígenas Wayuu en el departamento de la Guajira, teniendo en cuenta su

organización sociocultural la cual aún conserva ese sentido de colectividad y conformación por clanes o familias.

Teniendo en cuenta todos los aspectos anteriores, se consideran dos modelos de participación en la producción de energía, con los cuales se generarían riqueza y bienestar a la población, y favorecerían aún más la participación comunitaria ejerciendo una verdadera democracia y soberanía sobre su territorio. Los modelos de producción energética son:

El primer modelo sería inspirado en el modelo danés de producción de energía eólica, el cual ha mostrado que la generación de energía eléctrica de este país, no solo está dada por los grandes parques eólicos, sino también por pequeños productores que venden su producción de energía al sistema y que, para renovar sus torres, el estado danés les ha ofrecido incentivos con los cuales muchos de estos productores decidieron seguir en esta industria.

Estos pequeños productores, ayudan a que el sistema de producción eólica en Dinamarca haya llegado a la posición en que se encuentra hoy, pues contribuye a la producción de energía y ayuda al país a reducir sus emisiones de carbono.

Por esta razón, se considera dentro de lo hallado en el presente trabajo, que el modelo Danés adaptado a los usos y costumbres de la cultura Wayuu, con el debido entrenamiento de personas de la comunidad en el manejo de parques eólicos, como bien lo realizó EPM en el parque Jepirachi, podrían ser socios del sistema de producción de energía, bien sea teniendo acciones en la empresa de energía renovables, que ya tiene proyectado instalar sus parques eólicos en el departamento, o siendo propietarios de turbinas aerogeneradores de tal forma que se conviertan en productores de energía eléctrica, la cual entregarían al sistema de interconexión a una tarifa fija establecida por el estado.

El segundo modelo sugerido en esta investigación es la creación de cooperativas rurales de energía, en donde toda la población sería socia y dueña del sistema de producción de energía (turbinas), de tal forma que tanto su manejo, mantenimiento y distribución de ganancias sería por

partes iguales a todos los miembros de las comunidades. Esto sería, de poder establecer un sistema de pequeños productores de energía eólica con las diferentes comunidades Wayuu.

De igual forma siendo cooperativa estas pueden llegar a hacer asociaciones con las grandes empresas de energía renovable, de tal forma que apoyarían el desarrollo de este sector energético no convencional en el país, logrando de esta manera que Colombia disminuya las emisiones de carbono, consiguiendo alcanzar las metas de la agenda 2030.

Por otro lado, es muy importante que el país analice cómo están sus políticas en materia de la producción de energías renovables y de participación comunitaria, de tal forma que pueda incentivar no solo a las grandes empresas, sino también promover la generación de pequeños productores de energía, de tal forma de que se cree un sistema energético más sólido y eficiente.

Por último, la creación de cooperativas rurales en las comunidades Wayuu, fortalecerían muchos de los valores socioculturales de esta población, logrando resguardar esta cultura cuyo sistema normativo es patrimonio inmaterial de la humanidad.

Como propuestas de líneas de trabajo y que tendrían una relevancia enorme para estas comunidades, serían un estudio y mapeo de los senderos por los cuales ellos transitan, luego estas poblaciones siguen siendo nómadas, cuyos caminos se han visto afectados por estos proyectos de energía eólica, por lo que determinar por donde pasan estos senderos podrían ayudar a planificar mejor la ubicación de los parques eólicos, evitando los cerramientos de estos.

11. REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia, (1991).

<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Ávila Urrego, L. M. y Montenegro Almeida, L. C. (2018). Autonomía y participación efectiva de las comunidades en procesos de consultas populares. En *La Corte Ambiental. Expresiones ciudadanas sobre los avances constitucionales*. Ediciones Ántropos Ltda.

Ballesteros Ballesteros, V., Gallego Torres, A. P. y Salamanca Céspedes, J. (2018). La educación en energías renovables como alternativa de promoción del compromiso público ascendente entre los indígenas Wayúu del corregimiento Wimpechi, municipio de Uribia, en la Alta Guajira. *Tecné, Episteme y Didaxis, 0*(Extraordin), 1-7.

<https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/TED/article/view/9139>

Barney, J. y González Posso, C. (2019). *El viento del Este llega con revoluciones*.

Multinacionales y transición con energía eólica en territorio Wayúu. Indepaz.

<https://doi.org/978-958-8397-23-8>

Bruzón Delgado, L. (2018). *El enfoque cultural de la cohesión social*.

<https://eurosocial.eu/biblioteca/doc/el-enfoque-cultural-de-la-cohesion-social/>

Bryman, A. (2012). Social Research Methods [Métodos de investigación social]. En *Oxford*

University Press. Oxford University Press.

Cámara de Comercio de Cali. (2016). *Informe Económico #03*.

Ley 21, (1991). <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-21-de-1991>

Ley 80, (1993). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

Ley 629, (2000). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0629_2000.html

Ley 693, (2001). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=19114>

Ley 697, (2001). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4449>

Ley 788, (2002). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>

Ley 1150, (2007). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

Ley 1215, (2008). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31427>

Ley 1715, (2014). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1715_2014.html

Ley 2099, (2021). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166326>

Resolución No. 03357, (2009).

<http://www.corpoguajira.gov.co/web/attachments/Gaceta/diciembre/3357-29-dic-2009.pdf>

Sentencia T-302-17. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-302-17.htm>

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. (2019). *Entrega de resultados población*

Indígena. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/comunicado-grupos-etnicos-2019.pdf)

[etnicos/comunicado-grupos-etnicos-2019.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/comunicado-grupos-etnicos-2019.pdf)

Decreto 252, (2020). <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90755>

Durán Camelo, V. H. (2011). Cuerpo y educación en la cultura Wayúu. *Educación Física y*

Deporte, 29(2), 239-252.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/educacionfisicaydeporte/article/view/8499>

Empresas Públicas de Medellín. (2010). *Jepírachi: una experiencia con la comunidad indígena*

Wayuu de a Alta Guajira colombiana. Empresas Públicas de Medellín.

<http://koha.ideam.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=4741365>

Enerfín grupo Elecnor. (2019). *Centro de información sobre empresas y derechos humanos*.

<https://media.business->

[humanrights.org/media/documents/files/documents/COMUNICADO_ENERFIN_FILIAL_](https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/COMUNICADO_ENERFIN_FILIAL_COLOMBIA_.pdf)

[COLOMBIA_.pdf](https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/COMUNICADO_ENERFIN_FILIAL_COLOMBIA_.pdf)

Figuroa Arango, C. (2008). El desarrollo sostenible a través de los mecanismos de desarrollo limpio, el caso del Parque Eólico Jepírachi de La Guajira Colombiana. *Pontificia Universidad Javeriana*. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/7830>

Decreto 1088, (1993).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1501>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Fundamentos de Investigación*. McGraw-Hill.
<https://www.mheducation.com.co/vs-fundamentos-de-investigacion-9781456258399-col>

Decreto 2164, (1995).
https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2164_de_1995_ministerio_de_agricultura_y_desarrollo_rural.aspx#/

Ministerio de Cultura de Colombia. (2017). *Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia*. https://mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/PUEBLO_WAYÚU.pdf

Decreto 1320, (1998). <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1320-de-1998>

Ministerio del Interior de Colombia. (2017). *Reunión de consulta previa en etapa de: Acuerdos y protocolización, en el marco del proyecto «STR 06» entre la empresa Electnor y las comunidad indígena Wayuu La Cruz*.

Certificación 1258, (2018). <https://siic.mininterior.gov.co/content/certificacion-1258-del-12-de-diciembre-de-2018>

Certificación 0216, (2019). <https://www.mininterior.gov.co/content/certificacion-0216-de-24-de-abril-de-2019>

Resolución Número ST- 0993, (2020).

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/resolucion_procedencia_de_consulta_previa_st_-_0993_de_2020.pdf

Resolución Número ST-0994, (2020).

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/resolucion_procedencia_de_consulta_previa_st_-_0994_de_2020.pdf

Proyecto de Ley 418, (2021). <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2171-proyecto-de-ley-418-de-2021>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. (2001). *Actas de la Conferencia General: Resoluciones.*

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000124687_spa

Organización de Naciones Unidas. (2015a). *El Acuerdo de París.* Organización de Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

Organización de Naciones Unidas. (2015b). *Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.* Objetivos de Desarrollo Sostenible.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

Organización de Naciones Unidas. (2015c). *Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.* Objetivos de Desarrollo Sostenible.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>

Organización de Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe.*

www.cepal.org/es/suscripciones

Organización Internacional para las Migraciones. (2007). *Migración y cambio climático.*

<https://www.iom.int/es/migracion-y-cambio-climatico>

- Payarés Comas, B. y Garnica Morales, L. (2010). Cultura y economía en el desarrollo social humano. *Humanidades Médicas*, 10(3), 1-16.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1727-81202010000300003
- Rodríguez, G. A. (2008). La consulta previa, un derecho fundamental de los pueblos indígenas y grupos étnicos de Colombia. *Revista Semillas*. <https://www.semillas.org.co/es/la-consulta-previa-un-derecho-fundamental-de-los-pueblos-indgenas-y-grupos-tnicos-de-colombia>
- Rodríguez, G. A. y Muñoz Ávila, L. M. (2009). *La participación en la gestión ambiental. Un reto para el nuevo milenio*. Editorial Universidad del Rosario.
- Soto Gutiérrez, J. J. (2016). Desarrollo de la energía eólica en Colombia. *Fundación Universidad de América*. <https://repository.uamerica.edu.co/handle/20.500.11839/624>
- Uribe Vélez, Á. (2002). *Política Nacional de Educación Ambiental*.
- Valderrama Vidal, C. M. (2016). Proyecto de investigación social y cultural acerca de la vulneración de los derechos fundamentales en las etnias indígenas del departamento del Putumayo ante la presencia y actividad de la industria de hidrocarburos. *Universidad Santo Tomás*. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/3629>
- Zuleta L., I. (2018). Wajjiira, nuevos vientos. *El Espectador*.
<https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/ignacio-zuleta-ll/wajjiira-nuevos-vientos-column-823234/>

12. ANEXOS

Anexo 1. Tablas con los nombres de los contactos de los diferentes actores entrevistados

Tabla 3. Listado de empresas de energía eólica y líderes de las comunidades Wayuu entrevistadas

EMPRESA	CONTACTO	RESPUESTA
JEMEIWAA KA'I SAS	Diego Patrón	100%
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - E.P.M. S.A. E.S.P.	María Teresa Bautista	100%
WAYUU S.A. E.S.P.	Santiago Lombana	100%
ENERFIN – GRUPO ELECTOR	Julián Quevedo	100%
ACCIONA	Mauricio Báez Atuesta	100%

Elaboración: Propia

Tabla 4. Listado de Líderes de la comunidad indígena Wayuu entrevistados

CONTACTO	COMUNIDAD	PROYECTO	RESPUESTA
David Rodríguez	Autoridad ancestral y tradicional de Kulesiamana del corregimiento de Irraipa	JEMEIWAAKA I SAS	100%
Nazly Martínez	Líder indígena Wayuu de la comunidad del Cabo de la Vela	-Wayuu ESP	100%

Elaboración: Propia

- En cuanto Autoridades Ambientales se realizó una entrevista con el señor Prieto de Corpoguajira, el cual es el Coordinador del Grupo de Evaluación y Monitoreo Ambiental de la corporación.

-

Anexo 2. Preguntas Guía y protocolo establecido para las entrevistas semiestructuradas con los diferentes actores

a. Protocolos de presentación, desarrollo y finalización de la entrevista

El protocolo que se siguió para el correcto desarrollo de las entrevistas virtuales fue la siguiente:

- Saludo y presentación formal con el entrevistado
- Se dio a conocer a la persona a entrevistada todo lo referente al tema de investigación y la finalidad de esta.
- Se solicitó el consentimiento informado al entrevistado, mediante el cual se le pidió su autorización para ser grabada durante la entrevista en Zoom. En caso de que la persona no aceptara ser grabada, se procedería a la toma de notas en una bitácora.
- En caso de que la persona no aceptara la entrevista, igualmente se daría las gracias por su interés y atención, mostrando una actitud comprensiva.

b. Preguntas Guía para entrevistas con personas de la comunidad

c.

Sexo: se coloca sin preguntar

Edad: Un gusto poder hablar con usted señor (a) XXX, gracias por participar en esta entrevista, ¿antes de empezar si no es molestia que edad tiene usted?

¿Usted es raizal de esta región? ¿Pertenece a esta comunidad o ranchería? (de no ser así, pues hay personas que les dan el permiso de vivir en la zona, pero no pertenecen a este clan familiar) hace cuanto vive en esta comunidad o ranchería? ¿A qué comunidad o ranchería pertenece? ¿O de que región proviene?

¿Es usted casado (a)? ¿cuántos hijos tiene? ¿Qué edad tiene sus hijos? ¿a qué escuela o colegio van sus hijos?

¿Cuál es su actividad laboral realiza? o ¿de dónde deriva su sustento?

- Una vez se hizo el levantamiento de información sociodemográfica, se procedió a realizar las acerca del tema de investigación:
 - ¿Qué piensa acerca del establecimiento y/o desarrollo de parques eólicos en territorios colectivos indígenas aquí en la Guajira?
 - ¿Qué impactos considera puede generar el desarrollo de dichos proyectos? ¿Cuáles considera usted como los más delicados o importantes? ¿o de qué forma cree que los puede afectar?
 - Como bien se sabe, por ley se debe de realizar un proceso de consulta previa para el desarrollo de cualquier proyecto, obra o actividad que se pretenda llevar a cabo en territorios colectivos indígenas y demás minorías étnicas, para el caso del desarrollo de los parques eólicos que se desean instalar en la Alta y Media Guajira, ¿Cómo ha sido este proceso, como se ha llevado a cabo? ¿la comunidad está conforme como se ha llevado a cabo dichos procesos de consulta?
 - ¿Qué piensa acerca de estas consultas previas? ¿cree usted que realmente cumplen con la función de garantizar la participación y el acceso a la información sobre los proyectos u obras que se piensen realizar en los territorios colectivos indígenas y demás grupos étnicos en el país?
 - Con la pandemia muchos procesos de diversa índole se vieron afectados con la pandemia, ¿Cómo fue el manejo que le dieron las entidades estatales y actores garantes del proceso de consulta previa, a este tipo de procesos durante la pandemia? ¿Está usted de acuerdo en que deben ser modificadas o
 - ¿Ha participado dentro de las consultas previas y en la toma de decisiones de su comunidad? Si ha participado, ¿cree que los acuerdos son acordes a las necesidades y expectativas de la comunidad?, en caso de que No, ¿no lo ha hecho y por qué?
- d. Preguntas guía para las entrevistas con los funcionarios de los proyectos de energía eólica:

- ¿Como ha sido la experiencia en el desarrollo de los parques eólicos en la Guajira desde el punto de vista ambiental, técnico, (pregunta aparte) social y económico?
- ¿Como han sido los procesos de consulta previa que se han llevado con la comunidad? ¿Hubo en principio resistencia?
- ¿Tuvieron dificultades en conocer, comprender y adaptarse a la cultura de estas comunidades? (Wayuu)
- ¿Como han sido los convenios en contraprestación por el uso de territorios colectivos indígenas? Preguntar mejor si fue complicado, difícil en llegar a estos convenios. ¿Fue complicado llegar a estos? Si fue difícil, que hizo que fuera de esta manera, ¿algunas características de las condiciones de estas comunidades indígenas? ¿Falencias en la normativa acerca de la participación de las comunidades en estos procesos? Comentario: mirar bien lo de las normativas.
- ¿Cómo ve usted como representante de la empresa los procesos de consulta previa en cuanto a la normativa que los rige?
- ¿De no ser así, en que cree usted que esta la principal falencia? Mirar cómo puedo preguntar que no sea tan directo, no herir susceptibilidades, ser más delicado en la pregunta.

Es importante mencionar que estas preguntas como bien se menciona se diseñaron para servir de guía en la realización de las entrevistas, pues al ser una entrevista semiestructurada estas podían cambiar de orden e incluso modificar la pregunta de acuerdo con las respuestas que iban dando las personas entrevistadas, e igualmente fueron surgiendo nuevas preguntas y comentarios durante el desarrollo de las interpelaciones.